

República De Colombia



Consejo Superior De La Judicatura
Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Garzón – Huila

CUADERNO N. 1,

Parte C

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

DEMANDANTE: RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA

APODERADO: CARLOS MAURICIO PEÑA CUÉLLAR

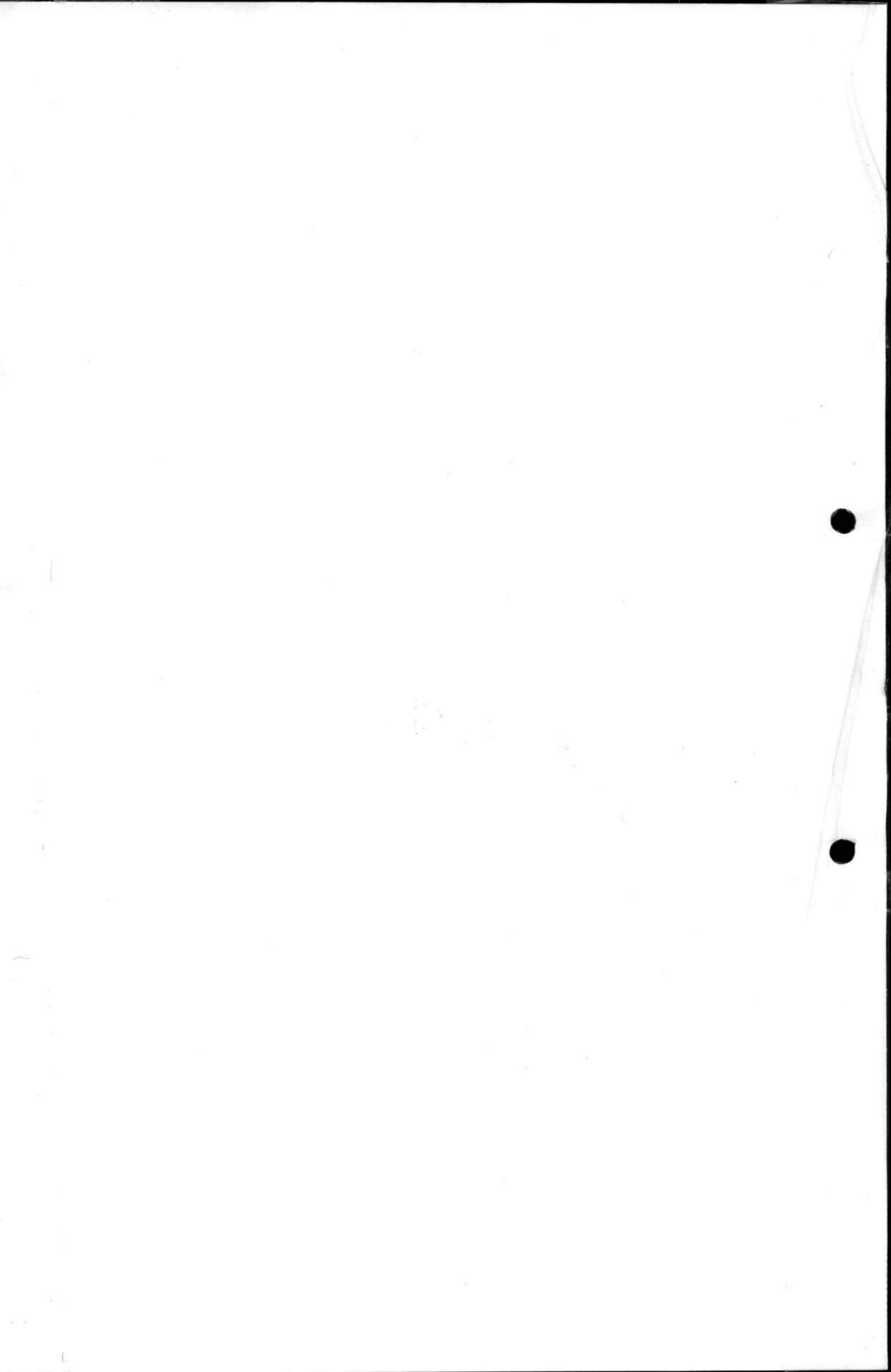
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

FECHA DE INICIO: 24 de febrero de 2020

RADICACIÓN: 41-298-31-03-002-2020-00017-00

FOLIO: 295

TOMO: 5



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 1.144.024.417

NUMERO

CHIMONJA GALINDEZ
 APELLIDOS

YENNSE DAYANA
 NOMBRES

Yennse Dayana




INDICE DERECHO

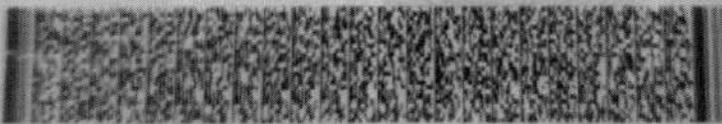
FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1989

PALESTINA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-2007 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
 JUAN CARLOS CALIBRO VALE



P-3100102-85-155992-F-1144024417-20070730 0170107211P 02 242887411

402

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR ABOGADO

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE GARZÓN (H).
E. S. D

REF. Proceso de Reorganización Empresarial de **RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.**
RAD. 2020-00017-00.

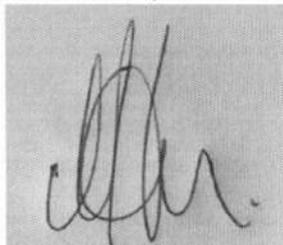
CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor **RODRIGO SANCHEZ VALENCIA**, me permito respetuosamente indicarles, que en el libelo de la demanda, por error involuntario de digitación, se reseñó como acreedora a la señora "BRINDISEL CHIMONJA GALINDEZ" con cedula de ciudadanía número 1.143.939.838, siendo reconocida así en el auto admisorio de la demanda, pues, el nombre correcto de la acreedora es **ERINDISEL CHIMONJA GALINDEZ**, por tanto, solicito respetuosamente se modifique el nombre de la acreedora, anexamos copia de la cedula de ciudadanía de **ERINDISEL CHIMONJA GALINDEZ**.

Igualmente, me permito allegar al Despacho, lo siguiente:

1. Memorial refiriéndome a las objeciones presentadas por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
2. Memorial refiriéndome a las objeciones presentadas por la apoderada judicial del señor **JOSE EDER BERNAL DAZA**.
3. Memorial refiriéndome a las objeciones presentadas por **BANCOLOMBIA S.A.**
4. Documento de pruebas reseñadas en el memorial de oposición a las objeciones de **BANCOLOMBIA S.A.**
5. Copia simple de la cedula de ciudadanía de **CHRISTIAN FERNEY MUÑOZ**, junto con el título valor (letra de cambio) que verifica la acreencia reseñada.
6. Copia simple de la cedula de ciudadanía de **YENNSE DAYANA CHIMONJA GALINDEZ**, junto con el título valor (letra de cambio) que verifica la acreencia reseñada.
7. Copia simple de la cedula de ciudadanía de **ERINDISEL CHIMONJA GALINDEZ**, junto con el título valor (letra de cambio) que verifica la acreencia reseñada.

Así las cosas anexamos lo pertinente, en siete (07) documentos en PDF.

Atentamente,



CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR.
C.C. N° 79.568.604 de Bogotá.
T. P. No. 86.929 del C. S. de la J.


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA**
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
11 MAR 2021

Garzón, _____, en la fecha se
 recibe el presente memorial constantes de _____
 folios útiles.

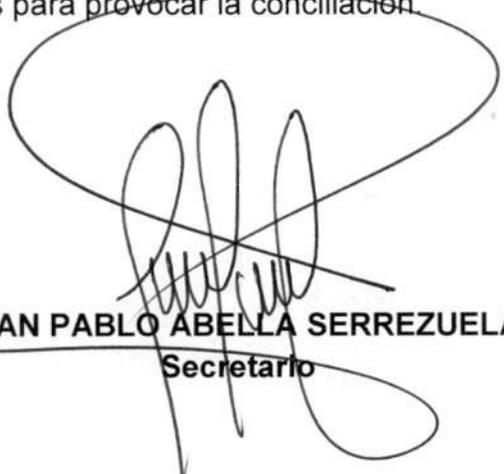
 FIRMADO POR EL SEÑOR RESPONSABLE

En consecuencia se anexa el proceso y

Pasa al despacho de la Señora Juez.
 Queda para que obre
 Continúa corriendo término

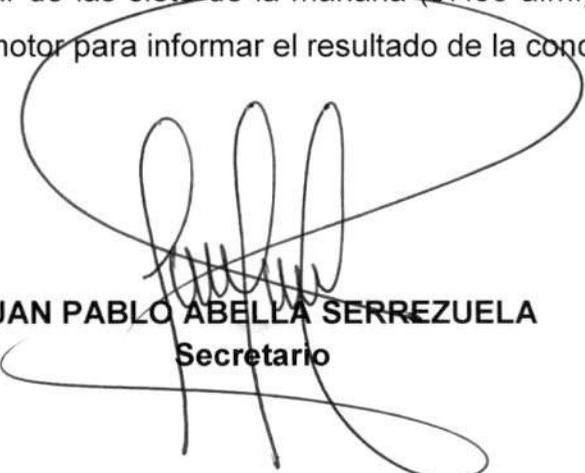
 SECRETARIO

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, marzo 15 de 2021.- **VENCIMIENTO EJECUTORIA.**- El 12 de marzo de 2021, a última hora hábil **venció en silencio** el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la providencia de fecha OCHO (08) de MARZO del dos mil veintiuno (2021), quedando en firme esta decisión. De igual forma **venció en silencio** el término de tres (03) días para que solicitaran o allegaran pruebas. No hubo días inhábiles. Continúa corriendo el término de diez (10) días para provocar la conciliación.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
 Secretario

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, abril 06 de 2021.- **VENCIMIENTO DE TÉRMINO.**- El 05 de abril de 2021, a última hora hábil **VENCIÓ EN SILENCIO** el término de diez (10) días hábiles dispuestos al promotor en este asunto, para provocar la conciliación de las objeciones. Desde hoy seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las siete de la mañana (07:00 a.m.), inició el término de dos (02) días al promotor para informar el resultado de la conciliación.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN - HUILA.

E. S. D.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial de **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA**; C.C. N° 1.083.872.775 – **Radicado No. 2020 - 17.**

RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado civil y profesionalmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, según poder que se aportó al momento de solicitar el reconocimiento de acreencias en favor de la citada entidad financiera; de manera respetuosa solicito al Señor Juez y al Promotor del reorganizado se sirva acceder a las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA: Se acceda a la rebaja de capital respecto de la obligación No. 198438 Leasing Financiero.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solo la obligación citada sea corregida y quede graduada por el promotor con un saldo a capital de \$93.428.312.

TERCERO: Que se reconozca a Bancolombia como acreedor prendario del señor Rodrigo Sánchez por la suma de \$234.000.000.

CUARTO: Que se reconozca a Bancolombia como acreedor hipotecario del señor Rodrigo Sánchez por la suma de \$384.920.132.

II. HECHOS

PRIMERO: El pasado 26 de febrero mediante memorial dirigido al Despacho con copia al apoderado judicial del deudor, se objetó el proyecto de graduación y calificación de créditos presentado por el promotor.

SEGUNDO: En dicha oportunidad se solicitó que se corrigiera los valores a capital e intereses relacionados en el citado proyecto y que se graduara a Bancolombia como acreedor prendario hasta por \$234.000.000 e hipotecario por la suma de \$567.494.062, de la siguiente manera:



" - Sufi.

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
SUFI – PAGARÉ	12554454	85.332.814,34	19.183.121,81
SUFI – PAGARÉ	12696028	77.564.418,72	25.590.757,02

- Endeudamiento directo:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
TCV – TARJETA DE CREDITO VISA	4099833520630524	\$4.526.458	\$2.286.657,17
SOB – SOBREGIROS DEPOSITOS	45348370461	\$60.112.526	\$26.924.651
CML – CARTERA MONEDA LEGAL	TESORERIA 4530060565	\$70.000.000	\$31.815.213
TCM – TARJETA DE CRED. MASTER	5306940471759024	\$10.934.142	\$4.915.482,39
SOB – SOBREGIROS DEPOSITOS	4594261055726725	\$4.854.986	\$2.397.985,32

- Endeudamiento indirecto empresa Comercializadora Aromas del Sur:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
CML – CARTERA MONEDA LEGAL	TESORERIA 4530090566	\$47.981.571	\$18.708.359,61
CML – CARTERA MONEDA LEGAL	AUDIOPRESTAMO	\$50.000.000	\$22.022.407,57
CML – CARTERA MONEDA LEGAL	45331606334	\$50.211.903	\$22.165.488,55
TCM – TARJETA DE CRED. MASTER	TESORERIA4530090592	\$49.999.696	\$26.641.206,35

- Endeudamiento indirecto empresa Comercializadora Aromas del Sur:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	TOTAL
LEASING FINANCIERO	189124	13.973.299
LEASING FINANCIERO	198438	276.002.248

SEGUNDO: La suma de dinero relacionada en el hecho anterior deberá ser reconocida en favor de Bancolombia de la siguiente manera:

- En calidad de acreedor prendario por la suma de \$234.000.000
- En calidad de acreedor hipotecario por la suma de \$567.494.062 (...)” Resaltado fuera del texto original.

TERCERO: Una vez corroborado el saldo a capital de la totalidad de las obligaciones, se avizora que la obligación No. 198438 Leasing Financiero, no se adeuda la suma de \$276.002.248 sino que tan solo se adeuda la suma de \$93.428.318.

CUARTO: El valor actuar a capital a graduar, es decir, la suma de \$93.428.318 encuentra su fundamento en el proceso de restitución de inmueble que curso bajo el radicado 2018-128 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito; proceso en el se logró la restitución del activo, sin embargo, el mismo no alcanzó a cubrir la totalidad del contrato, por lo tanto, a la fecha se encuentra pendiente de pago la suma de \$93.428.318.

QUINTO: Se aclara que el valor a capital del cual se solicita la corrección es solo respecto de la obligación No. 198438 de Leasing Financiero.

SEXTO: El valor por el que se debe graduar a Bancolombia como acreedor prendario equivale a la suma de \$234.000.000 y como acreedor hipotecario a la suma de \$384.920.132, con base en las siguientes obligaciones:

- Sufi.

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
SUFI - PAGARÉ	12554454	85.332.814,34	19.183.121,81
SUFI - PAGARÉ	12696028	77.564.418,72	25.590.757,02

162.897.233,06

40.777.275,23 = 209.674.111,89

- Endeudamiento directo:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
TCV - TARJETA DE CREDITO VISA	4099833520630524	\$4.526.458	\$2.286.657.17
SOB - SOBREGIROS DEPOSITOS	45348370461	\$60.112.526	\$26.924.651
CML - CARTERA MONEDA LEGAL	TESORERIA 4530060565	\$70.000.000	\$31.815.213
TCM - TARJETA DE CRED. MASTER	5306940471759024	\$10.934.142	\$4.915.482.39
SOB - SOBREGIROS DEPOSITOS	4594261055726725	\$4.854.986	\$2.397.985.32

150.428.112 + 66.339.9888,38 = 216.768.100,28

- Endeudamiento indirecto empresa Comercializadora Aromas del Sur:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	INTERESES
CML - CARTERA MONEDA LEGAL	TESORERIA 4530090566	\$47.981.571	\$18.708.359.61
CML - CARTERA MONEDA LEGAL	AUDIOPRESTAMO 45339586	\$50.000.000	\$22.022.407.57
CML - CARTERA MONEDA LEGAL	45331606334	\$50.211.903	\$22.165.488.55



TCM – TARJETA DE CRED. MASTER	TESORERIA4530090592	\$49.999.696	\$26.641.206.35
-------------------------------	---------------------	--------------	-----------------

198.193.170 + 89.537.462,08 = 287.730.632,08

- Endeudamiento indirecto empresa Comercializadora Aromas del Sur:

TIPO DE CRÉDITO	NUMERO DE OBLIGACIONES	TOTAL
LEASING FINANCIERO	189124 <i>Blanca</i>	13.973.299
LEASING FINANCIERO	198438 <i>Blanca</i>	93.428.318 ✓

Bancolombia
T-4530090592

Certificación del
Contenido

2018-118

SÉPTIMO: En igual sentido se informa que en escrito separado se solicitará al Sr. Juez, con base en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se sirva requerir a los Jueces Primero y Segundo Civil de Pitalito, para que remitan al proceso concursal los procesos ejecutivos iniciados por Bancolombia en contra del señor Rodrigo Sánchez con radicación 4155140030012019005500 y 41551400300220190005300, que cursan en cada uno de los juzgados enunciados, respectivamente.

OCTAVO: En los procesos ejecutivos enunciados se realizó notificación a los demandados por medio del emplazamiento.

NOVENO: No obstante lo anterior, los procesos mencionados en el hecho séptimo no se encuentran incorporados en el proceso.

III. PRUEBAS

1. Pagaré No. 189124.
2. Pagaré No. 198438
3. Pagaré que respalda la obligación Tesorería 4530090565
4. Pagaré que respalda la obligación N° 45348370461.
5. Pagaré que respalda las obligaciones de Tarjeta de Crédito.
6. Escritura pública No. 746 expedida por la notaria segunda de Pitalito – Huila.
7. Pagaré No. 45331606334
8. Pagaré que respalda el audio-préstamo
9. Pagaré identificado con la solicitud No. 45298493
10. Leasing financiero No. 189124.
11. Anexo Contrato de leasing financiero No. 189124
12. Leasing financiero No. 198438.
13. Anexo Contrato de leasing financiero No. 198438
14. Certificado expedido por Leasing Bancolombia Compañía de Financiamiento S.A.
15. Pagaré No. 12554454.
16. Pagaré No. 12696028.

17. Pagaré No. 4530090592.
18. Pagaré No. 4530090566.
19. Carta de Instrucciones 12554454.
20. Carta de Instrucciones 12696028.
21. Prenda abierta sin tenencia sobre vehículo No. 43406428.
22. Prenda abierta sin tenencia sobre vehículo No. 45852939.
23. Estado Sub cuenta del Fondo Nacional de Garantías.
24. Inscripción de prenda -CONFECAMARAS-.
25. Mandamiento de pago de la obligación No. 4530090566, dentro del proceso que cursó en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito con radicación 2019-055.
26. Mandamiento de pago de la obligación No. 4530090592, dentro del proceso que cursó en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito con radicación 2019-053.

Del señor Juez,



RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO

C.C. N° 7.724.012 de Neiva (Huila)

T.P. 162.116 del C.S. de la J.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA
RECEPCIÓN MEMORIALES**

06 ABR 2021

Garzón _____, en la fecha se
recibe el presente memoria, constantes de _____
folios útiles.


FIRMA EMPLEADO RESPONSABLE

En consecuencia se anexa el proceso y

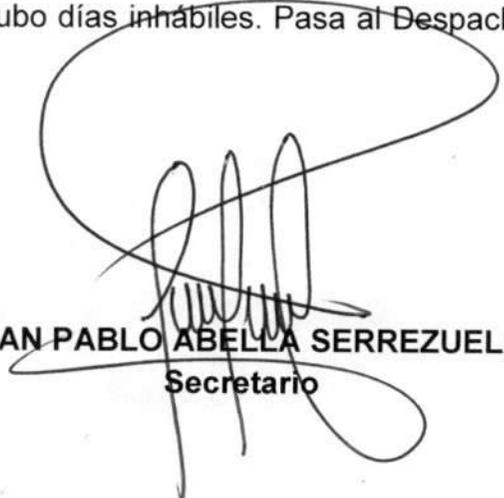
Vaya al despacho del señor juez.

Queda para que _____.

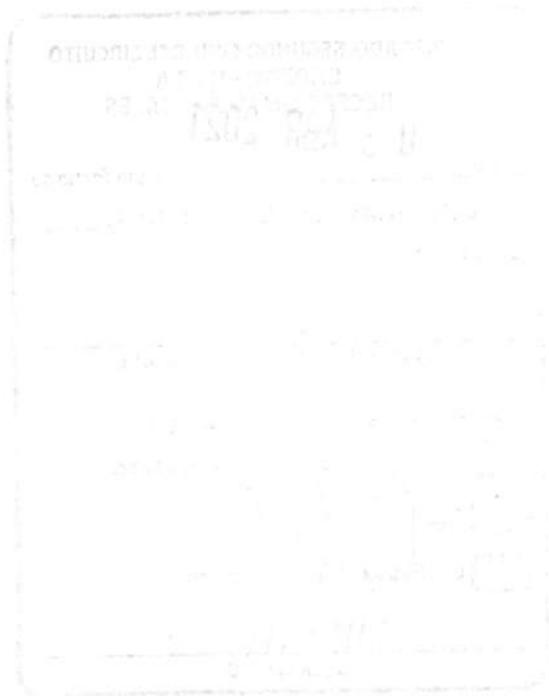
Continúa con el término


SECRETARIO

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, abril 08 de 2021.- **VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA ALLEGAR LA CORRESPONDIENTE CONCILIACIÓN.**- El 07 de abril de 2021, a última hora hábil **VENCIÓ EN SILENCIO** el término de dos (02) días hábiles dispuestos al promotor en este asunto para allegar la conciliación de las objeciones. No hubo días inhábiles. Pasa al Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por provocada la conciliación frente a la objeción presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por parte del reorganizado, atendiendo la misma tal como se evidencia a folio 387 del presente cuaderno 1 C.

De otra parte, No provocada la conciliación de la objeción presentada por el acreedor BANCOLOMBIA S.A., por parte del promotor, este despacho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 1429 de 2010, tendrá como pruebas los documentos allegados e incorporados al presente proceso, dándoles el valor que corresponde.

Por lo antes señalado, se fija el **martes veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.)**, para la celebración de la audiencia en la cual se resolverán las objeciones presentadas y se harán los pronunciamientos frente al escrito de demanda allegado por la doctora ADRIANA HERNÁNDEZ URQUINA, en representación del señor JOSÉ EDER BERNAL DAZA.

Se procede a realizar la corrección y/o aclaración del nombre del acreedor señor ERINDISEL CHIMONJA GALINDEZ, como quiera que se mencionó de manera errónea como BRINDISEL.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JAIRO ALFONSO CALDERON PAJOY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfbacc093cab74d69f20d24a44bded0aab81979f290bdae3e5009bdbe368818

Documento generado en 09/04/2021 11:12:29 AM

RAD.: 2020-00017-00.Cuaderno 1 C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Consejo Superior de la Judicatura	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GARZÓN - HUILA
Para notificar legalmente a las demás partes el auto anterior, se fija Estado No. <u>31</u> , a las 8:00 am. <u>12 ABR 2021</u>	
<u>[Signature]</u> Secretario	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Garzón Huila, abril 09 de 2021
Oficio N° 0141

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

J01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pitalito Huila

Ref: **Reorganización Empresarial** propuesta por **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA** c.c. 1.083.872.775. Radicado: **41 298 31 03 002 2020-00017-00.**

Cordial saludo,

Infórmele este juzgado mediante auto de fecha 08 de marzo del corriente año dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a efectos de comunicarle sobre la apertura de la reorganización empresarial propuesta por el señor **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA**, lo anterior dentro de su proceso 41 551 31 03 001 2021 00023-00, colocando en su conocimiento lo anterior y para que proceda a tomar las decisiones frente a la demanda que interpusiera el señor **JOSÉ EDER BERNAL DAZA**.

Sírvase proceder de conformidad.

Firmado Por:

JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72ddb040e52471fd440f1328230a33e116713b38a9dafb2a4ea5e0d20922b19

Documento generado en 09/04/2021 11:28:19 AM



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 0141 REORGANIZACIÓN 2020-00017

Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzon <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/04/2021 12:22 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (245 KB)

01. OFICIO 0141 J. 1 CCTO PITALITO 2020-00017 (1).pdf

Buenas tardes.

Para lo de su cargo y competencia allego el oficio de la referencia dentro del proceso de Reorganización Empresarial propuesta por RODRIGO SÁNCHEZVALENCIA c.c. 1.083.872.775. Radicado: 41 298 31 03 002 2020-00017-00.

atentamente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, Abril 16 de 2021.- **VENCIMIENTO EJECUTORIA.**- El 15 de abril de 2021 a última hora hábil **venció en silencio** el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la providencia de fecha NUEVE (09) DE ABRIL de dos mil veintiuno (2021), quedando en firme esta decisión. Días inhábiles 10 y 11. Queda para la celebración de la audiencia.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA

Secretario.

410



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito
Pitalito – Huila

Formulario de radicación con campos para: FECHA DE RADICACIÓN, FECHA DE RECEPCIÓN, FECHA DE EJECUCIÓN, FECHA DE CANCELACIÓN, FECHA DE ARCHIVO, FECHA DE REVISIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE EJECUCIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE CANCELACIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE ARCHIVO, FECHA DE REVISIÓN DE REVISIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE REVISIÓN DE EJECUCIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE REVISIÓN DE CANCELACIÓN, FECHA DE REVISIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO, FECHA DE REVISIÓN DE REVISIÓN DE REVISIÓN.

OFICIO NÚMERO 0676
MAYO 19 DE 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Garzón, Huila

ASUNTO: REMISIÓN PROCESO PARA REORGANIZACIÓN

Adjunto al presente, para que haga parte de la Reorganización Empresarial de RODRIGO SÁNCHEZ VALENZUELA, radicada al número 41 298 31 03 002 2020 00017 00, remito a Usted el proceso ejecutivo aquí radicado bajo el número 41 551 31 03 001 2021-00023 00, de JOSÉ EDER BERNAL DAZA contra SÁNCHEZ VALENZUELA Y OTRO.

Cordialmente,

EDGARDO PERDOMO MOSQUERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CANTON HUILA
REPARTICION JUDICIAL

20 MAY 2021

Garzón _____ fecha se _____

recibe el presente a: _____

folios áctas. _____

FIRMA DE _____

_____ ABILE

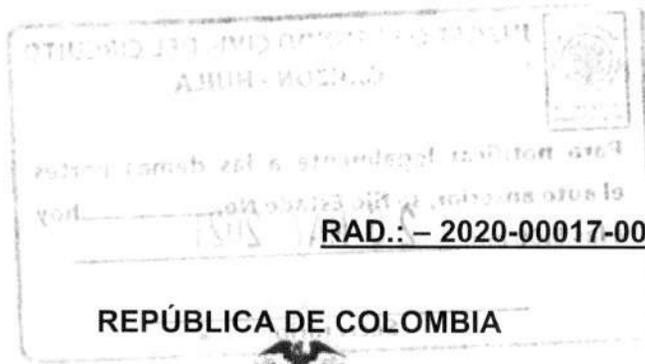
En consecuencia _____

Pasa a _____ Juez.

Queda para _____

Continúa con el _____

SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se ha votado cese de actividades en la Rama Judicial por el día 25 de mayo de los corrientes, como consecuencia del PARO NACIONAL, se dispone señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia en la cual se resolverán las objeciones presentadas, fijando para ello el **miércoles siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.)**. En la misma se harán los pronunciamientos señalados en auto del 09 de abril de los corrientes.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, cuya vinculación se hará por secretaría a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados, a quienes se les recuerda los deberes previstos en el artículo tercero del Decreto 806 de 2020. En caso de requerirse alguna vinculación o solicitud adicional, deberá informarse con anticipación a la fecha asignada.

Se tiene por incorporado el proceso ejecutivo 2021-00023-00, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO HUILA, segundo oficio 0141 del 09/04/2021, que obra a folio 408 del cuaderno 1, parte C.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JAIRO ALFONSO CALDERON PAJOY
 JUEZ CIRCUITO
 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

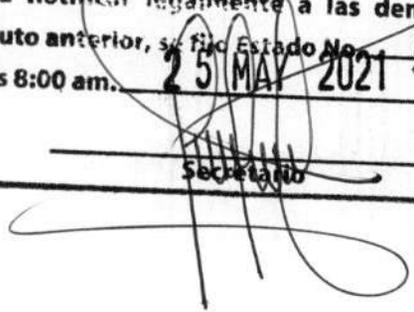
5be34341249eaf2cd1b42bc56f658cf304c034076bcfa95ed11e86dcad0208dc

Documento generado en 24/05/2021 02:59:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA**

Para notificar legalmente a las demás partes
el auto anterior, se fijó Estado No. 53 hoy
a las 8:00 am. 25 MAY 2021


Secretario

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, junio 02 de 2021.- **VENCIMIENTO EJECUTORIA.**- El 01 de junio de 2021, a última hora hábil **venció en silencio** el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la providencia de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO del dos mil veintiuno (2021), quedando en firme esta decisión. Inhábiles los días 25 y 26 de mayo de 2021 por asamblea general, y los días 29 y 30 de mayo de 2021 por no laborables. Queda en cumplimiento de lo proveído.


JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

412

ENVÍO PROCESO POR REORGANIZACIÓN DEL SEÑOR RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA

Juzgado 01 Civil Municipal - Huila - Pitalito <j01cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 2:26 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzon <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (463 KB)

02.CircularCSJHUC20-30.pdf;

[41551400300120190005500](#)

Cordial Saludo

Me permito adjuntar proceso con radicación 2019-00055 de Bancolombia contra Comercializadora Aromas del Sur y Rodrigo Sánchez Valencia, de acuerdo a lo relacionado en la CircularCSJHUC20-30 para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PITALITO - HUILA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

02 JUN 2021

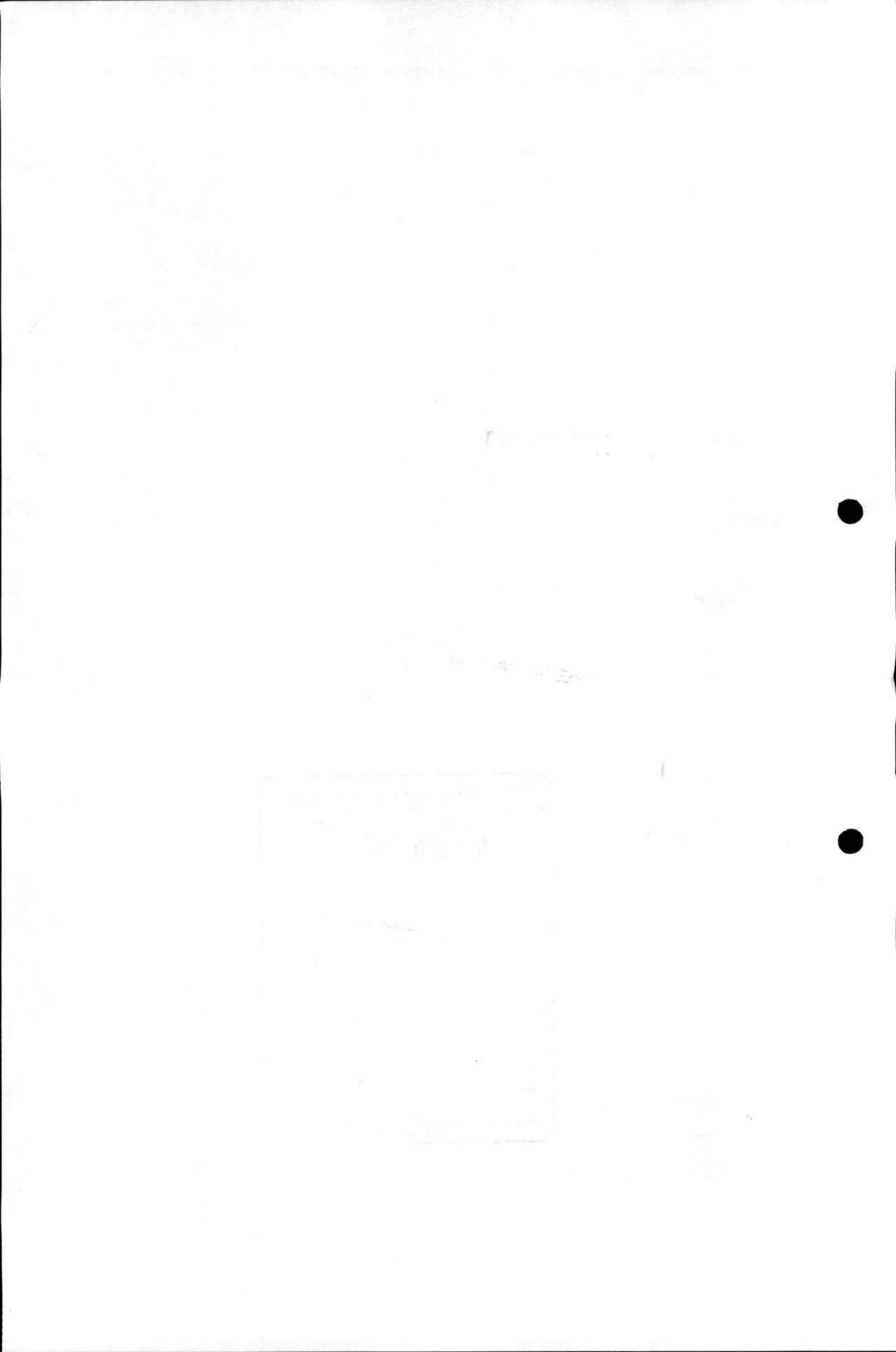
Garzón _____ en la fecha se _____

En _____

Que de _____

Continúa cerrando término

SECRETARIO



413

Browser: (2711 no leídos) - beanviagu@... x +
 URL: mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/63542/A0d9K7Ye9VHJYG2XHAcv2AaQHSsc:27.intl=e1&.lang=es-US&.partner=none&.src=fp

yahoo!mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Inicio

Escribir

← Atrás

SOLICITANDO SE RE... Página 1 de 1

Buzón 999+

No leídos

Destacado

Borradores 42

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Mostrar

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

Notes

Synced M...

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra
 COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR y RODRIGO
 SANCHEZ. Rad. 2019-00053

Yahoo/Enviados

BA BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO mar, 6 de abr. a las 4:48 p. m.

Para:
 Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito
 CC: rodrigocoffee917@gmail.com

Solicitud de envío de este ejecutivo a la reorganización empresarial de RODRIGO SANCHEZ

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
 Aliado Estratégico Jurídico
 Teléfono fijo (098) 8362022
 Celular oficina 3142832131
 mail: beanviagu@yahoo.com
 Carrera 5 No. 3-25 Pitalito Huila

SOLICITAND...pdf
 128 KB

BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
 ABOGADO
 "Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo"
 "Especialista en Servicio Prestalado"

Señora:
 JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Pitalito (H)

REF. EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra
 COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR y RODRIGO
 SANCHEZ
 RAD. 2019-00053-00.

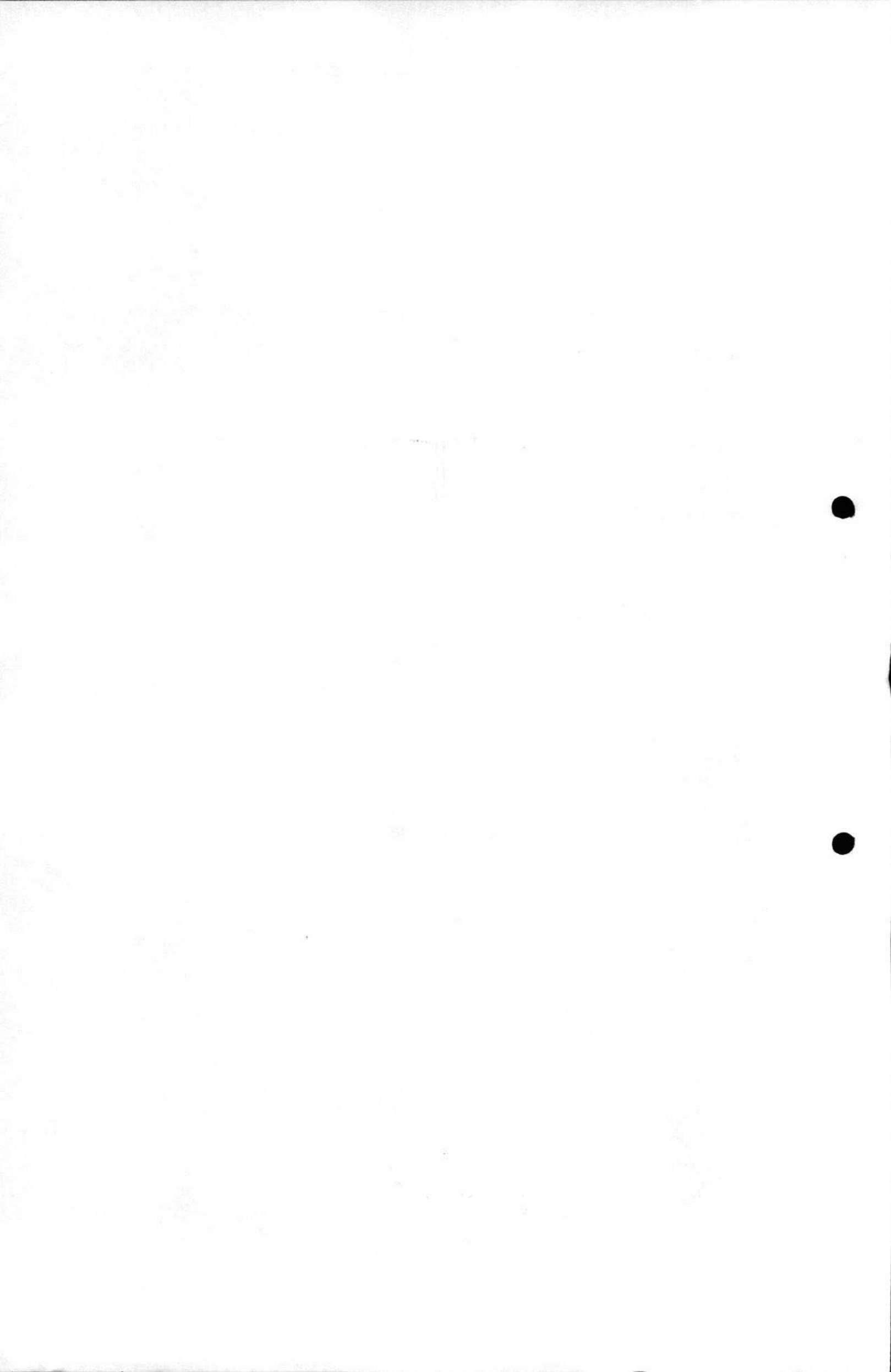
BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO abogado con tarjeta profesional No. 21.135 del Consejo Superior de la Judicatura y identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.228.013 de Pitalito (H), obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en forma respetuosa solicito se remita el presente proceso ejecutivo a la REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE GARZON HUILA, tramita RODRIGO SANCHEZ asunto con referencia 2020-00017-00.

De señor Just:



BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
 T.P. 21.135 del C.S. de la Judicatura
 C.C. 12.228.013 de Pitalito (Huila)
 Mail: beanviagu@yahoo.com
 Tel. 3142832131 y fijo 8362022
 Carrera 5 No. 3-25 Pitalito Huila.

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar | 4:48 p. m. 6/04/2021



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN - HUILA.

E. S. D.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial de **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA**; C.C. N° 1.083.872.775 – **Radicado No. 2020 - 17.**

RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado civil y profesionalmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, condición que me fue reconocida en el curso del presente proceso, con base en lo estipulado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006¹, de manera respetuosa solicito al Despacho se sirva requerir y/o oficiar a la Sra. Juez Segunda Civil Municipal de Pitalito – Huila, para que remita, con destino al proceso concursal de la referencia, el proceso ejecutivo con radicado 41551400300220190005300, iniciado por Bancolombia contra Comercializadora Aromas del Sur y Rodrigo Sánchez Valencia.

En este orden, se aclara que la mentada solicitud se eleva pese a que, el apoderado judicial de Bancolombia en el proceso con radicación 2019-0053, Dr. Benjamín Vinasco, solicitó el pasado 06 de abril de 2021 a la Sra. Juez Segunda Municipal de Pitalito la remisión del proceso ejecutivo al proceso concursal, no obstante, a la fecha, la citada Juez no ha dado cumplimiento a tal petición.

Del señor Juez,



RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO

C.C. N° 7.724.012 de Neiva (Huila)

T.P. 162.116 del C.S. de la J.

¹ **ARTÍCULO 20. NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO.** A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA
RECEPCIÓN MEMORIALES

10 JUN 2021

Garzón _____, en la fecha se
recibe el presente memorial constantes de _____
folios útiles.

FIRMA DEL LEYENTE RESPONSABLE

En consecuencia se anexa el proceso y

- Pasa al despacho de la señora Juez.
- Queda para que cite.
- Continúa conociendo término

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo señalado por el apoderado judicial del acreedor BANCOLOMBIA S.A., SE DISPONE, atendiendo el escrito visto a folios 413-414, oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, y para el proceso con radicado 41 551 40 03 002 2019-00053-00, informándole sobre la existencia del proceso de reorganización adelantado por el señor RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA, a efectos de su conocimiento y de que proceda a tomar las decisiones frente a la citada demanda que interpusiera BANCOLOMBIA S.A.

Como quiera que se desprende del citado proceso la existencia de otro demandado, se solicitará dar el trámite previsto en el artículo 70 de la Ley 116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

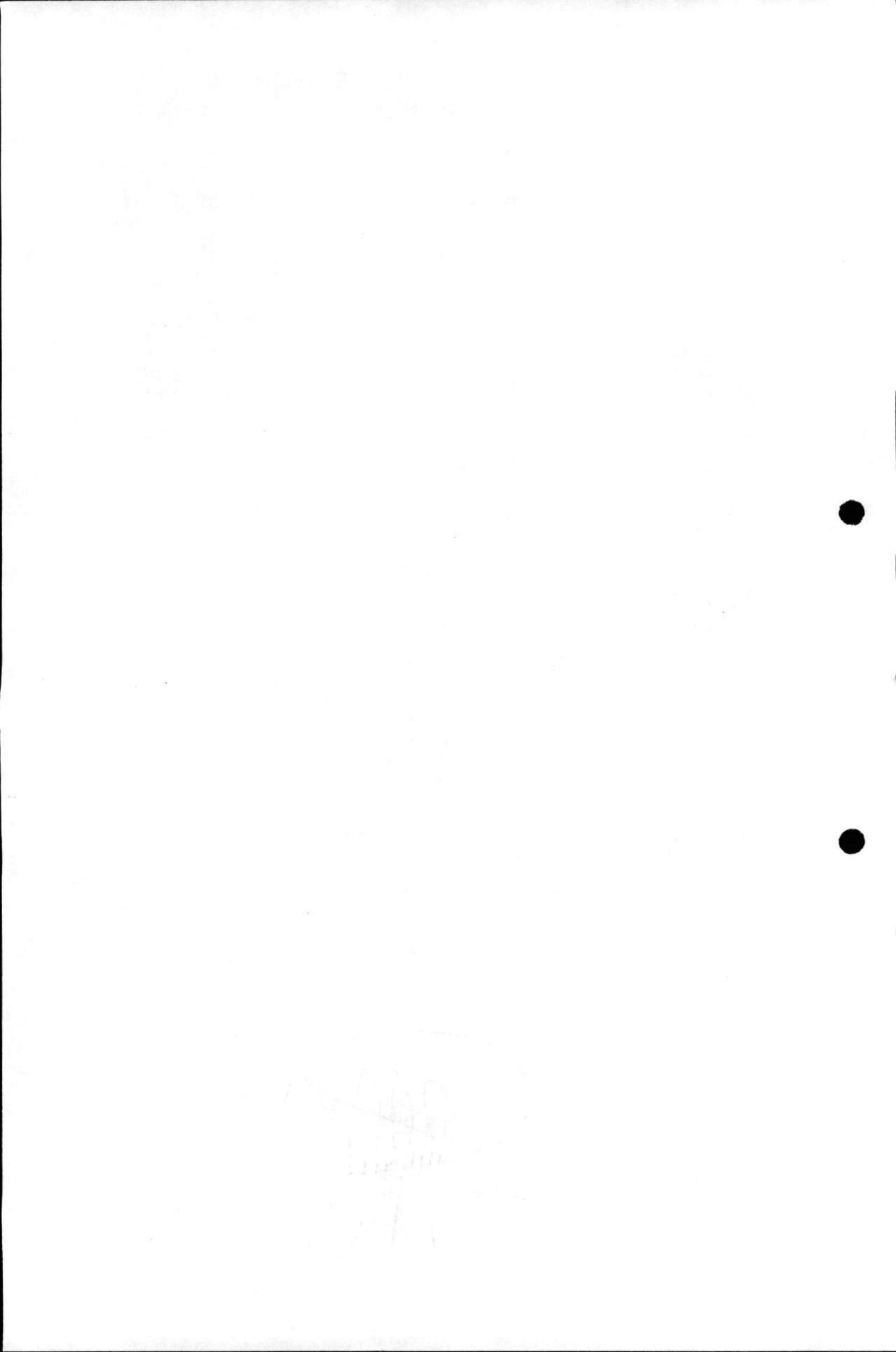
**JAIRO ALFONSO CALDERON PAJOY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
470c7dab05e5dd5bfac1e19b425bb21508d7bda80c635d18dd4200bca576e77c
Documento generado en 11/06/2021 12:25:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**







Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

416

Garzón Huila, junio 15 de 2020
Oficio N° 0316

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pitalito Huila

Ref: **Reorganización Empresarial** propuesta por **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA** c.c. 1.083.872.775. Radicado: **41 298 31 03 002 2020-00017-00.**

Cordial saludo,

Infórmele este juzgado mediante auto de fecha once (11) de junio del año en curso, dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle y para el proceso con radicado 41 551 4003 0022019-00053-00, informándole sobre la existencia del proceso de reorganización adelantado por el señor RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA, a efectos de su conocimiento y de que proceda a tomar las decisiones frente a la citada demanda que interpusiera BANCOLOMBIA S.A.

Como quiera que se desprende del citado proceso la existencia de otro demandado, se solicitará dar el trámite previsto en el artículo 70 de la Ley 116 de 2006.

Sírvase proceder de conformidad.

Firmado Por:

Juan Pablo Abella Serrezuela
Secretario Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila**

Código de verificación:

8ee6f8d02e07921df9e3300ca900d397feb746bd84ce9b8a54808f6742e55603

Documento generado en 14/06/2021 05:45:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OFICIO 0316 PROCESO 2020-00017

Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzon <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 10:38 AM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito <j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- rartunduaga <rartunduaga@arcaabogados.com>

1 archivos adjuntos (122 KB)

02. OFICIO 0316 JUZ. 2 C. MPAL. PITALITO 2020-00017.pdf;

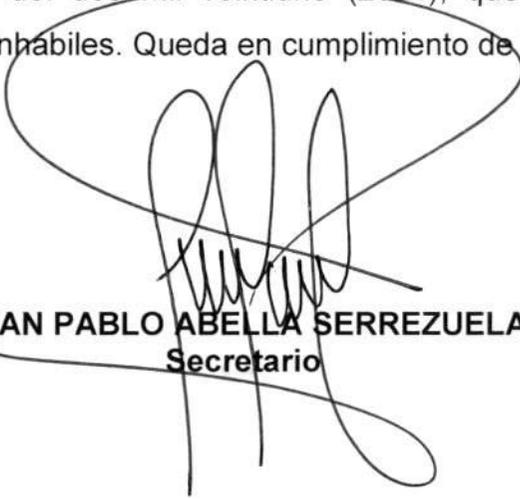
Buenos días.

Para lo de su cargo y competencia remito el oficio de la referencia dentro del proceso de Reorganización Empresarial propuesta por RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA c.c. 1.083.872.775. Radicado:41 298 31 03 002 2020-00017-00.

Atentamente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, junio 21 de 2021.- **VENCIMIENTO EJECUTORIA.**- El 18 de junio de 2021, a última hora hábil **venció en silencio** el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la providencia de fecha ONCE (11) de JUNIO del dos mil veintiuno (2021), quedando en firme esta decisión. No hubo días inhábiles. Queda en cumplimiento de lo proveído.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

Faint, illegible text in the top left corner.

Faint, illegible text in the center of the page.



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN - HUILA.

E. S. D.

REF: Proceso de Reorganización Empresarial de **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA**; C.C. N° 1.083.872.775 – **Radicado No.** 2020 - 17.

ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 07 DE JULIO DE 2021.

RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado civil y profesionalmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, condición que me fue reconocida en el curso del presente proceso, de manera atenta y respetuosa solicito al Despacho se sirva aplazar la audiencia de resolución de objeciones programada para el próximo 07 de julio del año en curso a las 8:30 a.m., dentro del proceso de la referencia, bajo los siguientes presupuestos:

I. RAZONES POR LAS CUALES DEBE APLAZARSE LA AUDIENCIA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Mediante auto de data 24 de mayo del 2021, el Despacho decidió fijar audiencia de resolución de objeciones para el próximo 07 de julio del año en curso a las 8:30 a.m., sin embargo, con el debido respeto, consideramos que dicha decisión no se ajusta a los presupuestos legales que rigen el proceso concursal, toda vez que no se ha incorporado al proceso de reorganización empresarial el proceso ejecutivo que instauró BANCOLOMBIA en contra del reorganizado y que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Pitalito bajo radicado 2019005300.

Aunado a lo anterior, deberá considerarse por parte del Despacho que el proceso ejecutivo 2019005300 debe ser incorporado al proceso de reorganización antes de llevarse a cabo la audiencia de resolución de objeciones habida cuenta que el crédito que allí se hizo valer debe tenerse en cuenta por parte del Juez de la reorganización al momento de resolver las objeciones y para ordenar la calificación y graduación de créditos (Art. 20 ley 1116 de 2006).

II. ARGUMENTOS FACTICOS

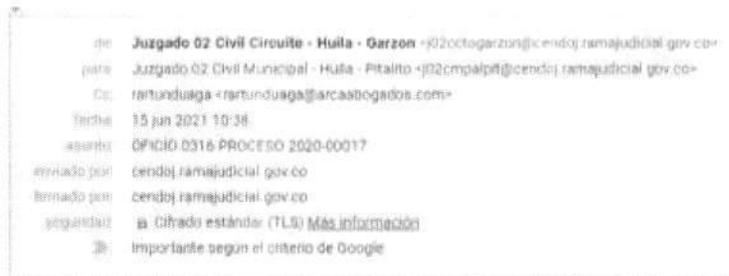
- El señor Rodrigo Sánchez Valencia inició el pasado 24 de febrero de 2020, proceso de reorganización empresarial; proceso que por reparto fue asignado al Juzgado Segundo Civil del Circuito bajo número de radicación 41298310300220200001700.
- Mediante auto de data 25 de febrero de 2020 el Despacho de conocimiento decidió admitir el proceso de reorganización empresarial presentado por el señor Rodrigo Sánchez Valencia y ordenó *"comunicar la iniciación del presente trámite a los señores jueces de los diferentes circuitos y distritos judiciales, por intermedio del Consejo Seccional de la Judicatura, haciendo las advertencias del caso"*.
- Mediante circular CSJHC20-30 expedida por el presidente de la sala administrativa del consejo seccional del Huila, se le comunica a todos los jueces y juezas del distrito judicial del Huila la admisión del proceso de reorganización empresarial del señor Rodrigo Sánchez Valencia, lo anterior a fin de dar estricto cumplimiento al artículo 20 de la ley 1116 de 2006.
- Pese a la anterior comunicación, la Sra. Juez Segunda Civil Municipal de Pitalito – Huila no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho Segundo Civil del Circuito de Garzón – Huila y a lo comunicado por el presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Huila toda vez que, hasta la presente etapa procesal, no ha remitido el proceso ejecutivo con radicado 41551400300220190005300 iniciado por Bancolombia contra Rodrigo Sánchez Valencia y otro.
- En vista de lo anterior, el pasado 10 de junio del año en curso, de manera respetuosa, le solicite al Juez del concurso que se sirviera requerir a la Sra. Juez Segunda Civil Municipal de Pitalito para que remita, con destino al proceso concursal, el proceso ejecutivo con radicación 41551400300220190005300.
- Con base en la petición anterior, su señoría mediante auto de data 11 de junio del 2021, dispone oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito a efectos de informarle sobre la reorganización adelantada por el señor RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.
- En cumplimiento de lo anterior su Despacho elaboró el oficio No. 0316 de data 15 de junio de 2020, en donde se le comunica al juzgado segundo civil municipal de Pitalito lo siguiente:

Infórmole este juzgado mediante auto de fecha once (11) de junio del año en curso, dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle y para el proceso con radicado 41 551 4003 0022019-00053-00, informándole sobre la existencia del proceso de reorganización adelantado por el señor RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, a efectos de su conocimiento y de que proceda a tomar las decisiones frente a la citada demanda que interpusiera BANCOLOMBIA S.A.

Como quiera que se desprende del citado proceso la existencia de otro demandado, se solicitará dar el trámite previsto en el artículo 70 de la Ley 116 de 2006.

Sírvase proceder de conformidad.

- El oficio en mención fue remitido mediante correo electrónico por su señoría al Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito. Los datos del email son los siguientes:



- No obstante lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito hasta la fecha no ha remitido el expediente digital del proceso ejecutivo con radicación 41551400300220190005300 al proceso concursal.
- Por otra parte, con base en el artículo 30 de la ley 1116 de 2006, su señoría mediante auto del 24 de mayo de 2021 decidió fijar fecha de audiencia de resolución de objeciones para el próximo 07 de julio del año en curso a las 8:30 a.m.
- Sin embargo, el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, dispone que: *"(...) Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación (...)*
- Emerge del artículo citado que el Juez del concurso deberá incorporar el proceso ejecutivo instaurado antes del inicio de la reorganización, así como, debe considerar que el crédito que se hizo valer en el proceso ejecutivo resulta de vital importancia para resolver las objeciones y para ordenar la calificación y graduación de créditos (Art. 20 ley 1116 de 2006).
- En consecuencia, con la finalidad de hacer valer el crédito del proceso ejecutivo, resolver las objeciones y ordenar la calificación y graduación de créditos, solicito al Despacho se sirva aplazar la audiencia de resolución de objeciones programada para el próximo 07 de julio del año en curso a las 8:30 a.m., hasta que no se incorpore el proceso ejecutivo con radicación 2019005300.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

El régimen de insolvencia consagrado en la ley 1116 de 2006, tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través del proceso de reorganización empresarial.

Según la ley de reorganización empresarial, uno de los principios orientadores es el de universalidad, en donde todos los bienes del deudor y todos sus acreedores quedan vinculados al proceso de insolvencia empresarial a partir de su iniciación y comunicación.

Por su parte el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 regula entre otros, la remisión e incorporación de los procesos ejecutivos adelantados contra el deudor e instaurados antes del inicio del proceso de reorganización, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 20. NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada”.

Con base en lo anterior, revisados los procesos ejecutivos que Bancolombia instauró en contra del reorganizado antes del inicio del proceso de reorganización, se evidencia que el proceso con radicación 2019005300 aún no se ha incorporado al proceso de reorganización empresarial; los datos del proceso son los siguientes:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito
Pitalito, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. No. 4155140830822019005300

BANCOLOMBIA S.A., actuando por conducto de apoderado Judicial de la endosante en procaución, ha presentado demanda Ejecutiva de mejor cuantía en contra de COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR LTDA representado por el señor RODRIGO SANCHEZ VALENZUELA y los señores RODRIGO SANCHEZ VALENZUELA Y CLAUDIA MILENA SAMBONI BELTRAN como personas naturales, en la aspiración de obtener el pago de una suma de dinero intereses y costas, adjuntando para ello el pagaré No. 4530090592, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme al artículo 422 del Código G.P. y como la demanda reúne los requisitos exigidos para ello, se le deberá dar el trámite respectivo. Por lo requerido ordenamos, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR LTDA representado por el señor RODRIGO SANCHEZ VALENZUELA y los señores RODRIGO SANCHEZ VALENZUELA Y CLAUDIA MILENA SAMBONI BELTRAN por las siguientes sumas de dinero así:

Aunado a lo anterior, se resalta que, por efecto de la apertura del proceso de reorganización, el Juez competente para considerar el crédito y tramitar las excepciones de mérito propuestas en los procesos ejecutivos iniciados contra el insolvente es el Segundo Civil del Circuito de Garzón

– Huila, por tanto, el Juez Segundo Civil Municipal de Pitalito pierde competencia y debe remitir los procesos ejecutivo al escenario donde los acreedores procuran el pago de sus créditos.

Pese a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal del Pitalito hasta la presente etapa procesal no ha remitido el proceso ejecutivo al proceso de reorganización, situación que debe realizarse antes de realizar la audiencia de resolución de objeciones por cuanto el crédito que allí se hizo valer debe tenerse en cuenta por parte del Juez concursal para resolver las objeciones y ordenar la calificación y graduación de créditos.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que su señoría fijó fecha y hora para realizar la audiencia de resolución de objeciones, solicito al Sr. Juez se sirva aplazar la audiencia en mención hasta que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito no remita al proceso concursal el proceso con radicación 2019005300.

Del señor Juez,



RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO

C.C. N° 7.724.012 de Neiva (Huila)

T.P. 162.116 del C.S. de la J.

 **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA
RECEPCIÓN MEMORIALES**
02 JUL 2021
Garzón, _____ de _____ base
recibe el presente expediente con _____
folios _____
_____ RESPONSABLE
Se declara que el presente proceso y
 no se encuentra en trámite ante la señora Juez.
 Se declara que el presente proceso
 continúa como de término
SECRETARIO

421

RAD.: – 2020-00017-00. Cuaderno 1 C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la sociedad comercial acreedora BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, quien indica que a la fecha no existe prueba de la remisión del expediente 2019-00053-00, por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito Huila, y que debe estar el mismo incorporado al proceso al proceso para poderse realizar la audiencia programada para el día 07/07/2021; por lo cual al ser fundada la solicitud de acuerdo a sus argumentos fácticos y jurídicos, se DISPONE por este Juzgado, señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia en la cual se resolverán las objeciones presentadas y se harán los pronunciamientos señalados en auto del 09 de abril de los corrientes, fijando para ello el **jueves doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.)**.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, cuya vinculación se hará por secretaría a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados, a quienes se les recuerda los deberes previstos en el artículo tercero del Decreto 806 de 2020. En caso de requerirse alguna vinculación o solicitud adicional, deberá informarse con anticipación a la fecha asignada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JAIRO ALFONSO CALDERON PAJOY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3107c3c1abf8086873d6f2e912535850c63e034328beb742a73fcf5423321210

Documento generado en 06/07/2021 09:34:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - BUENA**

Para notificar legalmente a las Gemas partes
el auto anterior, se fijó Estado No. 06 hoy
a las 8:00 am. 07 JUL 2021

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Garzón Huila, julio 07 de 2021
Oficio N° 0327

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pitalito Huila

Ref: **Reorganización Empresarial** propuesta por **RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA** c.c. 1.083.872.775. Radicado bajo el número: **41 298 31 03 002 2020-00017-00.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa se le solicita se sirva dar respuesta al oficio número 0316 del quince (15) de junio del año en curso emanado de este Juzgado, ya que en cumplimiento a la providencia adiada el once (11) de junio del año en curso, se dispuso poner en su conocimiento la existencia de la reorganización de la referencia a efectos de la remisión del proceso Ejecutivo adelantado ante su juzgado bajo el radicado número 415514003002-2021-00053-00.

Firmado Por:

JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14df8ad99f8f13d66fb532359fdc12e4f2c200c335cb4fa1636200737da12c8

Documento generado en 07/07/2021 03:22:01 PM



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 0237 J. 2 C. MAPL PITALITO 2020-00017-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzon <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 7/07/2021 4:33 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito <j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- rartunduaga <rartunduaga@arcaabogados.com>

1 archivos adjuntos (279 KB)

01. OFICIO 0327 JUZ. 2 C.MPAL PITALITO 2020-00017-00.pdf;

Buenas tardes.

Se remite el oficio de la referencia dictado dentro del proceso de Reorganización Empresarial propuesta por RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA c.c. 1.083.872.775. Radicado bajo el número: 41 298 31 03 002 2020-00017-00., mediante el cual se les requiere den respuesta de manera inmediata.

Atentamente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Garzón Huila, julio 13 de 2021.- **VENCIMIENTO EJECUTORIA.**- El 12 de julio de 2021, a última hora hábil **venció en silencio** el término de tres (03) días hábiles dispuestos para recurrir la providencia de fecha SEIS (06) de JULIO del dos mil veintiuno (2021), quedando en firme esta decisión. Inhábiles los días 10 y 11 de julio de 2021 por no laborables. Queda en cumplimiento de lo proveído.



JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario

10/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito - Outlook

424

REMISION EXPEDIENTE 2019-053 A REORGANIZACION 2020-017

Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito <j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 10:38

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzon <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICIO NÚMERO: 358
Agosto 10 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón – Huila

REFERENCIA:	
RADICACIÓN:	41551400300220190005300
PROCESO:	EJECUTIVO
Accionante:	BANCOLOMBIA S.A.
Accionado:	COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR
AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACIÓN, PROCESO Y PARTES DEL EXPEDIENTE CONTENIDOS EN ESTA REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA RAMA JUDICIAL SE ENCUENTRA IMPLEMENTANDO LA RED INTEGRADA. PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA "TYBA" Y ESTA INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE.	

Respetados señores,

Comendidamente me permito informarle que, mediante providencia, este despacho judicial, atendiendo a la comunicación realizada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón Huila, donde se tramita proceso de reorganización empresarial promovido por el señor RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, este despacho judicial en cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1119 de 2006, ordeno la remisión de la presente actuación, en el estado en que se encuentra.

EXPEDIENTE: [41551400300220190005300](#)

Del mismo modo cualquier actuación puede ser consultada en:

Consulta de Procesos Judiciales - TYBA

La consulta pública de procesos judiciales de la Rama Judicial no tiene ningún costo, puede realizar la búsqueda por numero de radicación, ubicación geográfica del proceso, el despacho judicial que lo tramita, el número de cédula, NIT u otro tipo de identificación de alguna de las partes procesales, también puede realizar la búsqueda de los predios involucrados.
procesojudicial.ramajudicial.gov.co

10/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito - Outlook

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Con el Mayor de los respetos,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PITALITO HUILA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA
RECEPCION MEMORIALES
10 AGO 2021

Garzón _____, en la fecha se
recibe el presente memorial constantes de _____
folios útiles.

_____ RESPONSABLE

En consecuencia se anexa el proceso y

Para el despacho de la señora Juez.

Queda para que obre.

Continúa corriendo término

_____ SECRETARIO

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL PARA RESOLVER OBJECIONES Y CALIFICAR
EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN**

En Garzón Huila, hoy 12 de agosto de 2021 siendo las 08:300 a.m., en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se dio apertura a la audiencia oral para resolver objeciones y aprobar el proyecto de reorganización; que se desarrolló de acuerdo con las condiciones y actividades que se relacionan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CLASE:	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA DUSSÁN QUIGUA.
DEMANDADOS:	ACREEDORES
RADICADO:	41-298-31-03-002-2020-00017-00

II. INTERVINIENTES

NOMBRE:	FUNCIÓN:
JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY	Juez.
RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA	Reorganizado.
CARLOS MAURICIO PEÑA CUÉLLAR	Apoderado del Reorganizado.
RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO	Apoderado acreedor BANCOLOMBIA S.A.
CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO	Apoderado acreedor BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ADRIANA HERNÁNDEZ URQUINA	Apoderada de acreedor, quién presentó problemas de conectividad.
HENRY OSORIO PÉREZ.	Secretario <i>ad-hoc</i> .

III. REGISTRO DE LA GRABACIÓN

ACTIVIDAD	MARCA DE GRABADO
1. INSTALACIÓN	00:00
1. CONSIDERACIONES A EFECTOS DE LA DECISIÓN SOBRE LA OBJECCIÓN, PERO AL PRESENTARSE PROBLEMAS TÉCNICOS DE CONECTIVIDAD Y MALA SEÑAL DE LOS INTERVINIENTES, EL JUZGADO CONCERTÓ CON LAS PARTES SUSPENDER LA DILIGENCIA Y SEÑALAR NUEVA FECHA PARA SU REANUDACIÓN.	25:10
2. SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA LA REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 8:30 A.M.	29:47

Se incorpora a la presente acta de la audiencia, el respectivo vínculo donde se podrá encontrar la grabación de la misma:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/01cfbca9-decf-4019-bda4-49b3cb5a9106?vcpubtoken=6036c5dc-4519-4f31-b94a-2e3ab42c0c10>

Agotado preliminarmente el objeto de la presente audiencia, se dispone la confección del acta respectiva, siendo las 09:00 de la mañana del mismo día de su iniciación, hoy 12 de agosto de 2021.

Firmado Por:

**Jairo Alfonso Calderon Pajoy
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Huila - Garzon**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2557927a21adf05397fe31b10f07f318ff5dee96d854a15a5a29e38fac658ad3

Documento generado en 17/08/2021 09:16:05 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PARA RESOLVER OBJECIONES Y CALIFICAR EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN

En Garzón Huila, hoy 20 de agosto de 2021 siendo las 08:30 a.m., en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se dio apertura a la audiencia oral para resolver objeciones y aprobar el proyecto de reorganización; que se desarrolló de acuerdo con las condiciones y actividades que se relacionan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CLASE:	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE:	RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	ACREEDORES
RADICADO:	41-298-31-03-002-2020-00017-00

II. INTERVINIENTES

NOMBRE:	FUNCIÓN:
JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY	Juez.
RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA	Reorganizado.
CARLOS MAURICIO PEÑA CUÉLLAR	Apoderado del Reorganizado.
RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO	Apoderado acreedor BANCOLOMBIA S.A.
ADRIANA HERNÁNDEZ URQUINA	Apoderada del acreedor señor JOSÉ EDER BERNAL DAZA.
CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO	Apoderado acreedor BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
HENRY OSORIO PÉREZ.	Secretario <i>ad-hoc</i> .

III. REGISTRO DE LA GRABACIÓN

ACTIVIDAD	MARCA DE GRABADO
1. INSTALACIÓN	00:00
2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEL SEÑOR JOSÉ EDER BERNAL DAZA.	08:30
• TRASLADO A LA PARTE REORGANIZADA.	09:50
• PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, SEÑALANDO QUE SE TIENE POR RECONOCIDO EL CRÉDITO PETICIONADO POR EL SEÑOR JOSÉ EDER BERNAL DAZA, EL CUAL DEBERÁ SER INCORPORADO EN EL ACUERDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 05 DÍAS REALICEN LAS ADECUACIONES AL MISMO COMO EN LOS INFORMES CONTABLES.	11:45
3. DECISIÓN SOBRE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR BANCOLOMBIA S.A.	18:07
• TRASLADO A LA PARTE REORGANIZADA.	29:20
• PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, SEÑALANDO QUE SE DEBEN INCORPORAR LAS DEUDAS DE SUFY PAGARÉ.	39:40

<ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DIRECTO, A LA PARTE REORGANIZADA. 	55:05
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, DONDE SE RECONOCE EL MONTO A TOMAR FRENTE AL ENDEUDAMIENTO DEL PROCESO HIPOTECARIO, LO CUAL ES ACEPTADO POR LA PARTE REORGANIZADA. 	01:11:20
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ACÁPITE TERCERO NUMERAL PRIMERO Y CRÉDITOS DE TESORERÍA, LOS CUÁLES ESTÁN PLENAMENTE ACREDITADOS, DANDO TRASLADO A LA PARTE ACREEDORA QUIÉN SOLICITA SE INCORPOREN A LA DEUDA PRENDARÍA 	01:17:25
<ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO AL REORGANIZADO, QUIEN PRESENTA RECURSO SOBRE LO SEÑALADO QUE SEAN INCORPORADOS COMO PRENDARIOS. 	01:26:30
<ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO AL ACREEDOR BANCOLOMBIA S.A. 	01:29:35
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, ATENDIENDO LO SEÑALADO POR EL ACREEDOR COMO DEUDA PRENDARIA, DISPONIENDO READECUAR EL PROYECTO, MODIFICANDO PARCIALMENTE LA DECISIÓN. 	1:31:52
<ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE DE LA OBJECCIÓN SOBRE EL LEASING FINANCIERO. 	01:33:51
<ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO A LA PARTE REORGANIZADA. 	01:36:55
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, DISPONIENDO QUE NO SE RECONOCE DICHO CRÉDITO. 	01:39:35
<ul style="list-style-type: none"> • RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DEL ACREEDOR. 	01:42:02
<ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO AL REORGANIZADO. 	01:48:55
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, CONFIRMANDO LA DECISIÓN. 	01:51:30
<ul style="list-style-type: none"> • OBJECCIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS DE QUINTA CLASE. 	01:54:10
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL ACREEDOR, QUIÉN SEÑALA NO LE FUERON REMITIDOS. 	01:55:10
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL REORGANIZADO. 	01:55:40
<ul style="list-style-type: none"> • PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO, SE SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN FUE ALLEGADA, DECLARANDO INFUNDADA LA OBJECCIÓN. 	01:56:21
<ul style="list-style-type: none"> • SE CONCILIA LA OBJECCIÓN DE LOS REQUISITOS AL PROYECTO. 	01:57:15
<ul style="list-style-type: none"> • FRENTE A LA OBSERVACIÓN DE LA INDEXACIÓN, EL JUZGADO SEÑALA 	

QUE, FRENTE A ESTA, EXISTE CLARIDAD A ELLO, POR LO CUAL NO ES NECESARIO QUE SE DIGA EN EL ACUERDO.	01:58:10
4. SE DISPONE QUE LA PARTE REORGANIZADA SE SIRVA AJUSTAR EL PROYECTO CONFORME LAS MANIFESTACIONES Y VARIACIONES REALIZADAS EN LA PRESENTE AUDIENCIA, DE 05 DÍAS, COTANDO CON 4 MESES PARA PRESENTAR EL ACUERDO.	01:59:26
5. RECURSO DE APELACIÓN DEL ACREEDOR BANCOLOMBIA S.A., EL CUAL EL JUZGADO RECHAZA DE PLANO.	02:05:50
6. TRASLADO AL REORGANIZADO.	02:15:22
7. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL ACREEDOR BANCOLOMBIA S.A., RATIFICANDO EL JUZGADO LA NEGATIVA DE CONCEDER EL RECUSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORÁNEO, DISPONIENDO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS PARA EL RECURSO DE QUEJA ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR, SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DE NEIVA HUILA.	02:15:50

Se incorpora a la presente acta de la audiencia, el respectivo vínculo donde se podrá encontrar la grabación de la misma:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ce93f468-267c-49b6-bb54-f4821e53fd8c?vcpubtoken=a6f7dbbc-a7d5-4076-b880-fa4a7759152b>

Agotado preliminarmente el objeto de la presente audiencia, se dispone la confección del acta respectiva, siendo las 10:50 de la mañana del mismo día de su iniciación, hoy 20 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Jairo Alfonso Calderon Pajoy
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Huila - Garzon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55127bb640ddd1e7f8fe10655a80ee15384373edd72d0ce8d0ad08abf6c0832a

Documento generado en 30/08/2021 09:49:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN (H).

E. S. D.

REF. PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.

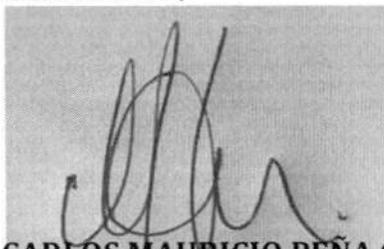
RAD. 2020-00017-00.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Pitalito (H), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del reorganizado, respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo dictaminado en la audiencia de Resolución de Objeciones, celebrada el día viernes 20 de agosto de 2021, allegando al Despacho lo siguiente:

- Proyecto de Calificación, Graduación de Crédito y Determinación de Derechos de Voto, en un (01) documento en PDF.
- Contabilidad y/o estados financieros del año 2020, en un (01) documento en PDF.
- Contabilidad y/o estados financieros del año 2021, con corte a 31 de julio de 2021, en un (01) documento en PDF

Anexo lo pertinente en 3 documentos PDF.

Atentamente,



CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR.
C.C. N° 79.568.604 de Bogotá.
T. P. No. 86.929 del C. S. de la J.

	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO HUILA REORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Garzón	20 AGO 2021
recibe el presente	en la fecha se
folios útiles	antes de
	
	RESPONSABLE
En consecuencia	del proceso y
<input type="checkbox"/>	de la señora Juez.
<input type="checkbox"/>	Queda
<input type="checkbox"/>	Continúa corriendo término
SECRETARIO	



RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTEGRAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2020

Expresado en pesos

VARIACIONES

ACTIVO	AÑO 2020	AÑO 2019	ABSOLUTA	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				
Efectivo	\$ 500.000	\$ 716.030	\$ (216.030)	-30,1705%
Documento Equivalente al efectivo	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
INVERSIONES	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	0,0000%
Cuotas o Partes de Interes	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	0,0000%
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTA X COBRAR	\$ 30.561.000	\$ 30.170.000	\$ 391.000	1,2960%
Clientes	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Anticipo y avances	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ 561.000	\$ 170.000	\$ 391.000	230,0000%
Deudores Varios	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	0,0000%
INVENTARIOS	\$ 82.319.000	\$ 130.950.000	\$ (48.631.000)	-37,1371%
Bienes raices para la venta	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Activos Biologicos	\$ 79.819.000	\$ 127.700.000	\$ (47.881.000)	-37,4949%
Inventario Mercancia No fabricada	\$ 2.500.000	\$ 3.250.000	\$ (750.000)	-23,0769%
PROPIEDAD PARA LA VENTA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Bienes raices rurales	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Bienes raices urbanos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 143.380.000	\$ 191.836.030	\$ (48.456.030)	-25,2591%
ACTIVO FIJOS				
Inversiones	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Realizables	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
No Realizables	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
PROPIEDAD DE INVERSION O ARRENDAMIENTO	\$ 544.218.000	\$ 544.217.500	\$ 500	0,0001%
Bienes raices rurales	\$ 544.218.000	\$ 544.217.500	\$ 500	0,0001%
Bienes raices urbanos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
PROPIEDAD EN USO DE LA EMPRESA	\$ 264.873.000	\$ 264.873.000	\$ -	0,0000%
Construcciones y edificaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Maquinaria y equipo	\$ 14.610.000	\$ 14.610.000	\$ -	0,0000%
Muebles y enseres, Equipo de oficina	\$ 5.063.000	\$ 5.063.000	\$ -	0,0000%
Equipo de computacion	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ -	0,0000%
Armamento de vigilancia	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Semovientes	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Flota y equipo de transporte	\$ 242.000.000	\$ 242.000.000	\$ -	0,0000%
INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
OTROS ACTIVOS	\$ 613.193.000	\$ -	\$ 613.193.000	0,0000%
Provisiones	\$ 613.193.000	\$ -	\$ 613.193.000	0,0000%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 1.422.284.000	\$ 809.090.500	\$ 613.193.500	75,7880%
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.565.664.000	\$ 1.000.926.530	\$ 564.737.470	56,4215%
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Sobregiros	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Bancos nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Otras obligaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTA X PAGAR	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ -	100,0000%
Proveedores nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Costos y gastos por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Retencion en la fuente	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Impuesto a las ventas retenido	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Impuesto de industria y comercio	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Retenciones de aportes y nomina	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%

IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 5.768.000	\$ 5.768.168	\$ (168)	-0,0029%
De renta y complementarios	\$ -	\$ -	\$ -	# DIV/0
Impuesto sobre las ventas por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Otros	\$ 5.768.000	\$ 5.768.168	\$ (168)	0,0000%
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 26.954.000	\$ 26.954.296	\$ (296)	100,0000%
Salarios y Auxilio Transporte	\$ 22.204.000	\$ 22.203.552	\$ 448	100,0000%
Cesantías consolidadas	\$ 1.850.000	\$ 1.850.296	\$ (296)	100,0000%
Intereses sobre las cesantías	\$ 222.000	\$ 222.036	\$ (36)	100,0000%
Prima de servicios	\$ 1.850.000	\$ 1.850.296	\$ (296)	100,0000%
Vacaciones consolidadas	\$ 828.000	\$ 828.116	\$ (116)	100,0000%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 282.722.000	\$ 282.722.464	\$ (464)	-0,0002%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Obligaciones bancarias a L.P	\$ 422.076.000	\$ 217.242.222	\$ 204.833.778	0,0000%
Provisiones	\$ 613.193.000	\$ -	\$ 613.193.000	# DIV/0
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 1.035.269.000	\$ 217.242.222	\$ 818.026.778	376,5505%
TOTAL PASIVOS	\$ 1.317.991.000	\$ 499.964.686	\$ 818.026.314	163,6168%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL PAGADO	\$ 72.673.000	\$ 72.672.800	\$ 200	0,0003%
REVALORIZACION AL PATRIMONIO	\$ -	\$ -	\$ -	# DIV/0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIO	\$ -	\$ 256.655.485	\$ (256.655.485)	-100,0000%
ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$ 170.000.000	\$ 170.000.000	\$ -	0,0000%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 247.673.000	\$ 500.961.844	\$ (253.288.844)	-50,5605%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.565.664.000	\$ 1.000.926.530	\$ 564.737.470	56,4215%


 RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
 NIT: 1.085.872.775-3


 LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
 Contador Público
 T.P. 132. 763-T



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

**Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas**

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

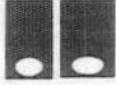
NIT.1.083.872.775-3

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Expresado en pesos			VARIACIONES	
	AÑO 2020	AÑO 2019	ABSOLUTA	%
INGRESOS OPERACIONALES				
Ingr. Brutos En Vta Establecimiento	\$ 95.000.000	\$ 322.671.181	\$ (227.671.181)	-70,5583%
Ingr. Brutos Prestac Salarios	\$ -	\$ -	\$ -	# DIV/0!
(-) Devoluciones En Venta	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
TOTAL ING. OPERACIONALES DE VENTA	\$ 95.000.000	\$ 322.671.181	\$ (227.671.181)	-70,5583%
Costo X La Actividad De Venta	\$ 85.500.000	\$ 306.537.622	\$ (221.037.622)	-72,1078%
TOTAL COSTOS NETOS DE VENTA	\$ 85.500.000	\$ 306.537.622	\$ (221.037.622)	-72,1078%
UTILIDAD BRUTA	\$ 9.500.000	\$ 16.133.559	\$ (6.633.559)	-41,1165%
GASTOS OPERACIONALES				
Gastos Operacionales De Admin	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Depreciacion + Amortizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Gastos Operacionales De Venta	\$ 4.500.000	\$ 14.500.000	\$ (10.000.000)	-68,9655%
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	\$ 4.500.000	\$ 14.500.000	\$ (10.000.000)	-68,9655%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Arrendamientos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Recuperación	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Venta en propiedad planta y equipo	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Comision por venta de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Diversos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
GASTOS NO OPERACIONALES				
Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Costo por venta de propiedad, planta y	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Perdida en venta y retiro de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Extraordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
Diversos	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0000%
UTILIDAD ANTES IMPUESTO	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%
IMPONENTA PROVISION	\$ -	\$ -	\$ -	# DIV/0!
UTILIDAD ANTES RES. LEGAL	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%
UTILIDAD NETA	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 3.366.441	206,0802%


RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P. 132. 763-T



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

**Aseorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas**

Carrera 4 No 1 -40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

1. VARIACION NETA DEL CAPITAL DE TRABAJO

	2019	2020	VARIACION
Activo Corriente	\$ 191.836.030	\$ 143.380.000	\$ -48.456.030
(-) Pasivo Corriente	\$ 282.722.464	\$ 282.722.000	\$ -464
(=) Capital Neto de Trabajo	\$ -90.886.434	\$ -139.342.000	\$ -48.455.566

En Operación

Cuentas Por Cobrar	\$ -
Inventario	\$ -78.459.000
Provisiones	\$ -486.103.000
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ -391.000
Efectivo neto por actividades de operación	\$ -564.953.000

Flujo de efectivo por actividades de inversión

Adquisición de Propiedades Planta y Equipo y Otros Activos	\$ -30
Efectivo neto por actividades de inversión	\$ -30

Flujo de efectivo por actividades de financiación

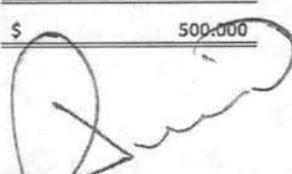
Obligaciones Financieras	\$ 818.026.000
Activos Financieros	\$ -
Ventas de Acciones	\$ -
Resultados del Presente Ejercicio	\$ 5.000.000
Disminución Utilidades de Ejercicios Anteriores	\$ -258.289.000
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	\$ -
Reservas y Utilidades Retenidas	\$ -
Efectivo neto por actividades de financiación	\$ 564.737.000

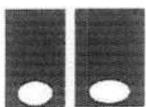
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efe \$ **-216.030**

Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año \$ **716.030**

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del Periodo \$ **500.000**


RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P 132. 763-T



**Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas**

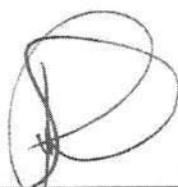
RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

CONCEPTO	SALDO 01/01/2020	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO 31/01/2020
CAPITAL SOCIAL	\$ 72.672.800	\$ -	\$ -	\$ 72.673.000
REVALORIZACION AL PATRIMONIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 1.633.559	\$ 5.000.000	\$ 1.633.559	\$ 5.000.000
RESULTADOS EJERCICIOS	\$ 256.655.485	\$ -	\$ 256.655.485	\$ -
ADOPCION NIIF	\$ 170.000.000	\$ -	\$ -	\$ 170.000.000


RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P 132. 763-T

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT 1.083.872.775-3

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. Información general

El objeto social de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA con Cedula de ciudadanía 1.083.872.775.3 de Pitalito Huila es: Producción y comercialización del grano del café húmedo y en seco, actividades que coordina desde su local comercial ubicado en la Vereda La Esperanza inspección de Maito en la ciudad de Tarqui Huila.

Estados Financieros

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, genera un conjunto completo de estados financieros, que comprende:

- Estado de la Situación Financiera
- Estado de resultados Integral
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas.

Las características cualitativas de la información en los estados financieros se aplican teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 2 del Anexo del Decreto 3022 de 2013, y, aquellos que lo modifique o sustituyan, denominada "Conceptos y Principios Generales del Marco Técnico Normativo para los preparadores de la Información Financiera para Pymes Grupo 2".

Situación Financiera

Los estados financieros presentarán razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA. La presentación razonable requiere la presentación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 del Anexo del Decreto 3022 de 2013, Conceptos y Principios Generales.

La información adicional a revelar será necesaria cuando el cumplimiento de revelación, con requerimientos específicos de las NIIF para PYMES, sea insuficiente

para permitir entender a los usuarios, el efecto de transacciones concretas, otros cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros. Mediante una tabulación formal nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.

- a. Los estados financieros son objeto de identificación clara y se distinguen de cualquier otra información. Serán preparados de manera oportuna según las necesidades de la empresa.
- b. Las notas a los estados financieros de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad; la conformidad con la normativa internacional; y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros.

2. Bases para la elaboración de Estados Financieros

a) Declaración de cumplimiento

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de valor razonable en la mayoría de los casos, por ejemplo: propiedades de inversión, los terrenos y los edificios y los activos financieros disponibles para la venta que han sido medidos a su valor razonable, a excepción de los inventarios los cuales se miden al valor neto de realización, los beneficios a los empleados los cuales se miden según la normatividad legal.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en las unidades monetarias (u.m.) de Colombia sin redondear, salvo cuando se indique lo contrario. Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la empresa revelará los juicios diferentes de aquellos relativos a las estimaciones que

la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad. La entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación a la fecha de la situación financiera, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente así.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. Cuando un cambio en una política contable es el resultado de la adopción de una NIIF nueva, revisada o modificada, la entidad debe aplicar los requerimientos de transición específicos de esa NIIF. No obstante, en nuestro punto de vista la entidad debería cumplir con los requerimientos de revelación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores, en tanto esos requerimientos de transición no incluyan requerimientos de revelación. Aun cuando podría argumentarse que las revelaciones no son requeridas puesto que están establecidas en los requerimientos de la NIC 8 relacionados con cambios voluntarios en la política contable, creemos que son necesarias a fin de entregar una presentación razonable. Cuando un cambio en una política contable, ya sea voluntariamente o producto de la aplicación por primera vez de una norma, tenga efecto en el período corriente o en alguno anterior, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros.

Si se corrige algún error del período anterior en los estados financieros del año actual, la entidad revela:

- La naturaleza o elemento causante del error del período anterior.
- Para cada período anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida afectada del estado financiero.
- El importe del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Si fuera impracticable la re expresión retroactiva para un período anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

e) Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o

desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

3. Políticas contables significativas

Período contable y estados financieros: La compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros una vez al año a 31 de diciembre

Efectivo y equivalentes de efectivo

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA considera como efectivo los recursos mantenidos con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

La empresa hará una revisión mensual de los movimientos bancarios y reunirá extractos para hacer las respectivas conciliaciones bancarias.

Como equivalentes al efectivo se tienen las inversiones a corto plazo que son convertibles fácilmente en una cantidad de efectivo, estas inversiones están sujetas a un riesgo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende disponible, bancos, depósitos de corto plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses

Instrumentos financieros en inversión

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

Para las inversiones que adquiera la empresa, si son con entidades que cotizan en bolsa, se medirán al valor razonable.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

Los activos y los pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas de impuesto y las leyes tributarias usadas para computar el monto son las promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Deudores clientes

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra las cuentas por cobrar por el monto que se evidencia en la factura. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Se debe preparar y presentar un informe mensual o bimestral de la cartera de clientes por antigüedad de saldos.

Las cuentas por cobrar tienen un plazo de 30 a 90 días para su pago.

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, las cuentas por cobrar a clientes; no pasan de 30 días su vencimiento, máximo es de 90 días sin embargo en algunos casos sobrepasan este plazo, por lo que se hace necesario calcular el deterioro cuando esto sucede.

En lo relativo a ANTICIPOS Y AVANCES, el plazo máximo es de dos meses, no sobrepasan este plazo porque se descuentan directamente de los pagos de nómina, o cuando se reciben las mercancías en caso de anticipos a proveedores. Cuando el trabajador solicita ampliación del plazo para el descuento se debe calcular un deterioro si este es mayor a 120 días.

La cuenta DEUDORES VARIOS, son préstamos a particulares, los cuales son otorgados con plazo de sesenta días y máximo a 90, en el caso de que supere el plazo máximo se debe calcular un deterioro de la cuenta.

CALIFICACIÓN	DIAS	% RECUPERABILIDAD	PTOS	FACTORES CUALITATIVOS	
A	Entre 0 y 30 días	100%	80-100	Estados Financieros actualizados	10
B	Entre 31 y 60 días	98%	60-79	Utilidad	10
C	Entre 61 y 90 días	80%	40-59	F.C. Positivo	10
D	Entre 91 y 180 días	50%	20-39	Reporte centrales de riesgo >=C	10
E	Más de 180 días.	0%	<20	Solvencia >=65%	10
				Endeudamiento <=65%	10
				Prueba acida >=2,5%	10
				Rotacion Cartera <=45 días	10
				Rotacion de Inventario <=50 días	10
				Liquidez >=1,20	10
				TOTAL	100

Inventarios

Están constituidos por los bienes mantenidos en el curso normal de las operaciones, adquiridos para su comercialización.

Los inventarios en RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, se expresan al costo aplicando el sistema de inventario permanente.

Todo movimiento que se origine en el almacén por entrada o salida de productos deberá contar con documentación soporte, debidamente revisada.

El bien que ingrese será revisado y cotejado físicamente por el personal encargado del almacén. El material será recibido y firmado de conformidad en coordinación con el personal del área que lo solicitó.

La medición de los inventarios se hace por el costo de adquisición este comprende el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a su adquisición.

La empresa concilia los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos al menos dos veces al año de manera obligatoria.

Propiedades, planta y equipo.

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo

contable.

Se reconocerá a un activo como elemento de propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la administración. La depreciación es calculada durante la vida útil económica de los activos, hasta el monto de su valor residual, aplicando el método de línea recta. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL
EDIFICACIONES	75 AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	15 AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	15 AÑOS
VEHICULOS	8 AÑOS
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	8 AÑOS

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de acuerdo con la SESSION 17. (NIIF para Pymes).

Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valora por su costo.

- a. La entidad medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.
- b. Se dará de baja en las cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener más beneficios económicos futuros por la disposición o por uso del activo.
- c. Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

Deterioro del valor de los activos

La empresa registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.

Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Se considerará a los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera.
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses

La empresa reconocerá una cuenta o documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello tiene obligación legal de pagarlo.

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, el área de contabilidad se encarga de establecer la conciliación de las cuentas por pagar, y se establecen los últimos días del mes para realizar dicha conciliación.

Las cuentas por pagar se miden inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de esta.

El pago a proveedores de mercancías se hace dentro de los plazos establecidos que por lo general es de 30 días máximo 90 días.

En caso de que se refiera a proveedores, que realicen entrega de mercancía en el almacén, las facturas deberán contener el sello de recibido correspondiente.

Se revisa y marca las prioridades de pagos a realizar, las mismas quedan señaladas en el listado de compromisos.

Las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios, para el consumo, se pagan dentro de los plazos establecidos, siendo normalmente a 30 días y máximo a 90 días

En lo relativo a anticipos y avances recibidos, se cubren en el transcurso de 30 días con un máximo de 60, mientras se hace la entrega física, este valor es rotativo pues corresponde a los valores recibidos de los clientes por la compra de mercancías.

Provisiones por beneficios a empleados

Los beneficios a empleados son todas las contraprestaciones que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, les proporciona a sus empleados, incluidos administrador, por la prestación de sus servicios.

Estas contraprestaciones son pagas de manera mensual (30 Días), RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Se hace la respectiva provisión mensual de las prestaciones sociales.

La prima de servicios es pagada semestralmente. Las demás prestaciones se cancelan al final del periodo contable o cuando se presente una liquidación a un empleado.

Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, presenta sus activos y pasivos clasificándolos en el Estado de la situación Financiera como "corrientes" y "no corrientes".

- Se clasifican como activos corrientes,
 - a. Los que se esperan realizar o se pretendan vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
 - b. Lo que se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

- Se clasifican como pasivos corrientes,

- a. Los que se mantienen fundamentalmente para negociación;
- b. Pasivos que deben liquidarse o cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA los ingresos es una entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo que se informa, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa.

Los ingresos ordinarios de la empresa son originados por la construcción de obras de ingeniería civil y servicio café-bar.

El producto se vende directamente. La empresa es propietaria del producto hasta que es vendido al cliente. Se es responsable por los defectos y devoluciones de los clientes.

La empresa medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno.

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Corresponde a la existencia de fondos en cheques, en bancos y en caja. El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2020 está confrontados y conciliados. Están comprendidas de la siguiente manera:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Efectivo	\$ 500.000
Documento Equivalente al efectivo	\$ 0
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	\$ 500.000
Cuotas o Partes de Interes	\$ 30.000.000
TOTAL INVERSIONES	\$ 30.000.000

5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Comprende las obligaciones por cobrar por RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de la empresa por concepto de ventas a crédito. La composición y clasificación de este rubro al cierre del 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ 561.000
Deudores varios	\$ 30.000.000
TOTAL DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS POR COBRAR	\$ 30.561.000

6. Inventarios

Comprenden los inventarios de mercancías no fabricadas por la empresa que tiene RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.

La composición y clasificación de este rubro al cierre del 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Activos Biológicos	\$ 79.819.000
Mercancías No Fabricadas por la Empresa	\$ 2.500.000
TOTAL INVENTARIOS	82.319.000

7. Propiedades de inversión o arrendamiento

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad de inversión o arrendamiento, (los terrenos o edificios, o partes de un edificio o ambos) que se mantienen para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las propiedades de inversión o arrendamiento al 31 de diciembre de 2020 comprenden lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Bienes raíces urbanos	\$ 544.218.000
Flota y equipo de transporte	\$ 242.000.000
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSION O ARRENDAMIENTO	\$ 786.218.000

8. Propiedades planta y equipos

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo contable. Las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 comprenden lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Maquinaria y equipo	\$ 14.610.000
Muebles y enseres, Equipo de oficina	\$ 8.263.000
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 22.873.000

9. Otros Activos

Para el desarrollo de las actividades de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, tiene obligaciones bancarias. A 31 de diciembre de 2020 están comprendidos por lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Provisiones	\$ 613.913.000
TOTAL PROVISIONES	\$ 613.913.000

10. Obligaciones financieras

Para el desarrollo de las actividades de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, tiene obligaciones bancarias. A 31 de diciembre de 2020 están comprendidos por lo siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Bancos nacionales	\$ 0
Obligaciones bancarias a L/P	422.076.000
Provisiones	\$ 613.193.000
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 1.035.269.000

11. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Comprende las obligaciones contraídas RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de terceros, correspondientes a: proveedores, Retenciones en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, acreedores varios, Impuestos, aportes de nómina. A 31 de diciembre de 2020 la composición y clasificación de este rubro al cierre es la siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Acreedores varios	\$ 250.000.000
Retenciones de aportes y nomina	\$ 0
Obligaciones Labores	\$ 26.954.000
TOTAL ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 276.954.000

12. Impuestos, Gravámenes y Tasas

Comprende las obligaciones contraídas RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de terceros, correspondientes a: proveedores, Retenciones en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, acreedores varios, Impuestos, aportes de nómina. A 31 de diciembre de 2020 la composición y clasificación de este rubro al cierre es la siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
De renta y complementarios	\$ 0
Impuesto sobre las ventas por pagar	\$ 0

Otros	\$ 5.768.000
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 5.768.000

13. Capital social pagado

Compuesto por el Capital de persona natural involucrado en el negocio.

14. Resultados del ejercicio

Comprende el resultado del ejercicio. El saldo a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Utilidad y/o Perdida del ejercicio	\$ 5.000.000
TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.000.000

15. Resultado de ejercicios anteriores

Corresponde a las utilidades que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA obtuvo al finalizar el año anterior. El saldo a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
Utilidades o excedentes	\$ 0
TOTAL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0

16. ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF

Corresponde a las ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA obtuvo al finalizar el año anterior. El saldo a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	<u>A 31 de diciembre</u> <u>2020</u> <u>(u.m)</u>
ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$ 170.000.000
TOTAL ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$ 170.000.000

17. Ingresos ordinarios

Los ingresos operacionales corresponden por la construcción de obras de ingeniería civil y servicio café-bar. El saldo 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

A 31 de diciembre
2020 (u.m)

Ingre. Brutos En Vta. Establecimiento	\$95.000.000
Asesorías Admón.	\$0
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 95.000.000

18. Costo de ventas y otras deducciones

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por concepto de costo de ventas es:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Costos de ventas	\$ 85.500.000
TOTAL COSTO DE VENTAS Y OTRAS DEDUCCIONES	\$ 85.500.000

19. Gastos operacionales

Los gastos operacionales de administración y ventas al 31 de diciembre de 2020 comprenden lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

De administración y ventas	\$ 4.500.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$ 4.500.000

20. Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales al 31 de diciembre de 2020 comprenden lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Financieros	\$0
Venta de propiedad, planta y equipo	0
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$0

21. Gastos no operacionales

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, presenta gastos no operacionales por los intereses e impuestos asumidos al 31 de diciembre de 2020 el saldo por este concepto es:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Financieros	\$0
Costo por venta de propiedad, planta y equipo	0
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$0



RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT 1.083.872.775-3



LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Público
T.P.No. 132.763-T

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2021

Expresado en pesos - de acuerdo a Informacion suministrada por el cliente

	AÑO 2021	
ACTIVO		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$	558.000
Efectivo	\$	558.000
Documento Equivalente al efectivo	\$	-
INVERSIONES	\$	30.000.000
Cuotas o Partes de Interes	\$	30.000.000
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTA X COBRAR	\$	30.561.000
Clientes	\$	-
Anticipo y avances	\$	-
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$	561.000
Deudores Varios	\$	30.000.000
INVENTARIOS	\$	89.319.000
Bienes raices para la venta	\$	-
Activos Biologicos	\$	86.819.000
Inventario Mercancia No fabricada	\$	2.500.000
PROPIEDAD PARA LA VENTA	\$	-
Bienes raices rurales	\$	-
Bienes raices urbanos	\$	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$	<u>150.438.000</u>
ACTIVO FIJOS		
Inversiones	\$	-
Realizables	\$	-
No Realizables	\$	-
ARRENDAMIENTO	\$	544.218.000
Bienes raices rurales	\$	544.218.000
Bienes raices urbanos	\$	-
Flota y equipo de transporte	\$	-
PROPIEDAD EN USO DE LA EMPRESA	\$	264.873.000
Construcciones y edificaciones	\$	-
Maquinaria y equipo	\$	14.610.000
Muebles y enseres. Equipo de oficina	\$	5.063.000
Equipo de computacion	\$	3.200.000
Armamento de vigilancia	\$	-
Semovientes	\$	-
Flota y equipo de transporte	\$	242.000.000
INTANGIBLES	\$	-
Derechos	\$	-
OTROS ACTIVOS	\$	613.193.000
Provisiones	\$	613.193.000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$	<u>1.422.284.000</u>
TOTAL ACTIVOS	\$	<u>1.572.722.000</u>
PASIVO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$	-
Sobregiros	\$	-
Bancos nacionales	\$	-
Otras obligaciones	\$	-
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTA X PAGAR	\$	250.000.000
Proveedores nacionales	\$	-
Costos y gastos por pagar	\$	-
Retencion en la fuente	\$	-
Impuesto a las ventas retenido	\$	-
Impuesto de industria y comercio	\$	-
Retenciones de aportes y nomina	\$	-
Acreedores varios	\$	250.000.000
IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS	\$	5.768.000
De renta y complementarias	\$	-

Otros	\$	5.788.000
OBLIGACIONES LABORALES	\$	29.318.000
Salarios y Auxilio Transporte	\$	24.165.000
Cesantias consolidadas	\$	2.014.000
Intereses sobre las cesantias	\$	224.000
Prima de servicios	\$	2.014.000
Vacaciones consolidadas	\$	901.000
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$	<u>285.086.000</u>
PASIVOS NO CORRIENTES	\$	1.035.269.000
Obligaciones bancarias a L.P	\$	422.076.000
Provisiones	\$	613.193.000
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$	<u>1.035.269.000</u>
TOTAL PASIVOS	\$	<u>1.320.355.000</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL PAGADO	\$	72.673.000
REVALORIZACION AL PATRIMONIO	\$	-
UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO	\$	4.694.000
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIOR	\$	5.000.000
ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$	170.000.000
TOTAL PATRIMONIO	\$	<u>252.367.000</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$	<u>1.572.722.000</u>


 RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
 NIT.1.083.872.775-3


 LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
 Contador Publico
 T.P 132. 763-T



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

**Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas.**

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

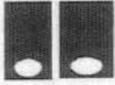
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2021**

Expresado en pesos - de acuerdo a Informacion suministrada por el cliente

INGRESOS OPERACIONALES	AÑO 2021
Ingr. Brutos En Vta Establecimiento	\$ 55.417.000
(-) Devoluciones En Venta	\$ -
TOTAL ING. OPERACIONALES DE VENTA	\$ 55.417.000
Costo X La Actividad De Venta	\$ 49.515.000
TOTAL COSTOS NETOS DE VENTA	\$ 49.515.000
UTILIDAD BRUTA	\$ 5.902.000
GASTOS OPERACIONALES	
Gastos Operacionales De Admin	\$ -
Depreciacion + Amortizaciones	\$ -
Gastos Operacionales De Venta	\$ 1.208.000
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.208.000
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 4.694.000
INGRESOS NO OPERACIONALES	
Financieros	\$ -
Arrendamientos	\$ -
Recuperación	\$ -
Servicios	\$ -
Venta en propiedad planta y equipo	\$ -
Comision por venta de seguros	\$ -
Diversos	\$ -
Indemnizaciones	\$ -
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -
GASTOS NO OPERACIONALES	
Financieros	\$ -
Costo por venta de propiedad, planta y equipo	\$ -
Perdida en venta y retiro de bienes	\$ -
Extraordinarios	\$ -
Diversos	\$ -
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ -
UTILIDAD ANTES IMPUESTO	\$ 4.694.000
IMPONENTA PROVISION	\$ -
UTILIDAD ANTES RES. LEGAL	\$ 4.694.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 4.694.000
UTILIDAD NETA	\$ 4.694.000


RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P. 132. 763-T



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

**Aseorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas**

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2021

1. VARIACION NETA DEL CAPITAL DE TRABAJO

	2020	2021	VARIACION
Activo Corriente	\$ 143.380.000	\$ 150.438.000	\$ 7.058.000
(-) Pasivo Corriente	\$ 282.722.000	\$ 285.086.000	\$ 2.364.000
(=) Capital Neto de Trabajo	\$ -139.342.000	\$ -134.648.000	\$ 4.694.000

En Operación

Cuentas Por Cobrar	\$ -
Inventario	\$ -7.000.000
Provisiones	\$ -
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ -
Efectivo neto por actividades de operación	\$ -7.000.000

Flujo de efectivo por actividades de inversión

Adquisición de Propiedades Planta y Equipo y Otros Activos	\$ -
Efectivo neto por actividades de inversión	\$ -

Flujo de efectivo por actividades de financiación

Obligaciones Financieras	\$ 2.364.000
Activos Financieros	\$ -
Ventas de Acciones	\$ -
Resultados del Presente Ejercicio	\$ 4.694.000
Utilidades de Ejercicios Anteriores	\$ 5.000.000
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	\$ -
Reservas y Utilidades Retenidas	\$ -5.000.000
Efectivo neto por actividades de financiación	\$ 7.058.000

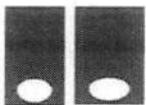
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efe \$ **58.000**

Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año \$ **500.000**

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del Periodo \$ **558.000**

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P 132 763-T



Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2021

CONCEPTO	SALDO 01/01/2021	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO 31/07/2021
CAPITAL SOCIAL	\$ 72.673.000	\$ -	\$ -	\$ 72.673.000
REVALORIZACION AL PATRIMONIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.000.000	\$ 4.694.000	\$ 5.000.000	\$ 4.694.000
RESULTADOS EJERCICIOS	\$ -	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000
ADOPCION NIIF	\$ 170.000.000	\$ -	\$ -	\$ 170.000.000

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P. 132. 763-T

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT 1.083.872.775-3

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE JULIO DE 2021

1. Información general

El objeto social de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA con Cedula de ciudadanía 1.083.872.775.3 de Pitalito Huila es: Producción y comercialización del grano del café húmedo y en seco, actividades que coordina desde su local comercial ubicado en la Vereda La Esperanza inspección de Maito en la ciudad de Tarqui Huila.

Estados Financieros

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, genera un conjunto completo de estados financieros, que comprende:

- Estado de la Situación Financiera
- Estado de resultados Integral
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas.

Las características cualitativas de la información en los estados financieros se aplican teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 2 del Anexo del Decreto 3022 de 2013, y, aquellos que lo modifique o sustituyan, denominada "Conceptos y Principios Generales del Marco Técnico Normativo para los preparadores de la Información Financiera para Pymes Grupo 2".

Situación Financiera

Los estados financieros presentarán razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA. La presentación razonable requiere la presentación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 del Anexo del Decreto 3022 de 2013, Conceptos y Principios Generales.

La información adicional a revelar será necesaria cuando el cumplimiento de revelación, con requerimientos específicos de las NIIF para PYMES, sea insuficiente

para permitir entender a los usuarios, el efecto de transacciones concretas, otros cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros. Mediante una tabulación formal nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.

- a. Los estados financieros son objeto de identificación clara y se distinguen de cualquier otra información. Serán preparados de manera oportuna según las necesidades de la empresa.
- b. Las notas a los estados financieros de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad; la conformidad con la normativa internacional; y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros.

2. Bases para la elaboración de Estados Financieros

a) Declaración de cumplimiento

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de valor razonable en la mayoría de los casos, por ejemplo: propiedades de inversión, los terrenos y los edificios y los activos financieros disponibles para la venta que han sido medidos a su valor razonable, a excepción de los inventarios los cuales se miden al valor neto de realización, los beneficios a los empleados los cuales se miden según la normatividad legal.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en las unidades monetarias (u.m.) de Colombia sin redondear, salvo cuando se indique lo contrario. Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la empresa revelará los juicios diferentes de aquellos relativos a las estimaciones que

la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad. La entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación a la fecha de la situación financiera, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente así.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. Cuando un cambio en una política contable es el resultado de la adopción de una NIIF nueva, revisada o modificada, la entidad debe aplicar los requerimientos de transición específicos de esa NIIF. No obstante, en nuestro punto de vista la entidad debería cumplir con los requerimientos de revelación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores, en tanto esos requerimientos de transición no incluyan requerimientos de revelación. Aun cuando podría argumentarse que las revelaciones no son requeridas puesto que están establecidas en los requerimientos de la NIC 8 relacionados con cambios voluntarios en la política contable, creemos que son necesarias a fin de entregar una presentación razonable. Cuando un cambio en una política contable, ya sea voluntariamente o producto de la aplicación por primera vez de una norma, tenga efecto en el período corriente o en alguno anterior, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros.

Si se corrige algún error del período anterior en los estados financieros del año actual, la entidad revela:

- La naturaleza o elemento causante del error del período anterior.
- Para cada período anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida afectada del estado financiero.
- El importe del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Si fuera impracticable la re expresión retroactiva para un período anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

e) Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o

desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

3. Políticas contables significativas

Período contable y estados financieros: La compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros una vez al año a 31 de julio

Efectivo y equivalentes de efectivo

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA considera como efectivo los recursos mantenidos con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

La empresa hará una revisión mensual de los movimientos bancarios y reunirá extractos para hacer las respectivas conciliaciones bancarias.

Como equivalentes al efectivo se tienen las inversiones a corto plazo que son convertibles fácilmente en una cantidad de efectivo, estas inversiones están sujetas a un riesgo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende disponible, bancos, depósitos de corto plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses

Instrumentos financieros en inversión

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

Para las inversiones que adquiera la empresa, si son con entidades que cotizan en bolsa, se medirán al valor razonable.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

Los activos y los pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas de impuesto y las leyes tributarias usadas para computar el monto son las promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Deudores clientes

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra las cuentas por cobrar por el monto que se evidencia en la factura. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Se debe preparar y presentar un informe mensual o bimestral de la cartera de clientes por antigüedad de saldos.

Las cuentas por cobrar tienen un plazo de 30 a 90 días para su pago.

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, las cuentas por cobrar a clientes; no pasan de 30 días su vencimiento, máximo es de 90 días sin embargo en algunos casos sobrepasan este plazo, por lo que se hace necesario calcular el deterioro cuando esto sucede.

En lo relativo a ANTICIPOS Y AVANCES, el plazo máximo es de dos meses, no sobrepasan este plazo porque se descuentan directamente de los pagos de nómina, o cuando se reciben las mercancías en caso de anticipos a proveedores. Cuando el trabajador solicita ampliación del plazo para el descuento se debe calcular un deterioro si este es mayor a 120 días.

La cuenta DEUDORES VARIOS, son préstamos a particulares, los cuales son otorgados con plazo de sesenta días y máximo a 90, en el caso de que supere el plazo máximo se debe calcular un deterioro de la cuenta.

CALIFICACIÓN	DIAS	% RECUPERABILIDAD	PTOS	FACTORES CUALITATIVOS	
A	Entre 0 y 30 días	100%	80-100	Estados Financieros actualizados	10
B	Entre 31 y 60 días	98%	60-79	Utilidad	10
C	Entre 61 y 90 días	80%	40-59	F.C. Positivo	10
D	Entre 91 y 180 días	50%	20-39	Reporte centrales de riesgo >=C	10
E	Más de 180 días.	0%	<20	Solvencia >=65%	10
				Endeudamiento <=65%	10
				Prueba acida >=2,5%	10
				Rotacion Cartera <=45 dias	10
				Rotacion de Inventario <=50 dias	10
				Liquidez >=1,20	10
				TOTAL	100

Inventarios

Están constituidos por los bienes mantenidos en el curso normal de las operaciones, adquiridos para su comercialización.

Los inventarios en RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, se expresan al costo aplicando el sistema de inventario permanente.

Todo movimiento que se origine en el almacén por entrada o salida de productos deberá contar con documentación soporte, debidamente revisada.

El bien que ingrese será revisado y cotejado físicamente por el personal encargado del almacén. El material será recibido y firmado de conformidad en coordinación con el personal del área que lo solicitó.

La medición de los inventarios se hace por el costo de adquisición este comprende el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a su adquisición.

La empresa concilia los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos al menos dos veces al año de manera obligatoria.

Propiedades, planta y equipo.

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo

contable.

Se reconocerá a un activo como elemento de propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la administración. La depreciación es calculada durante la vida útil económica de los activos, hasta el monto de su valor residual, aplicando el método de línea recta. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL
EDIFICACIONES	75 AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	15 AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	15 AÑOS
VEHICULOS	8 AÑOS
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	8 AÑOS

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de acuerdo con la SESSION 17. (NIIF para Pymes).

Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valora por su costo.

- a. La entidad medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.
- b. Se dará de baja en las cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener más beneficios económicos futuros por la disposición o por uso del activo.
- c. Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

Deterioro del valor de los activos

La empresa registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.

Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Se considerará a los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera.
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses

La empresa reconocerá una cuenta o documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello tiene obligación legal de pagarlo.

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, el área de contabilidad se encarga de establecer la conciliación de las cuentas por pagar, y se establecen los últimos días del mes para realizar dicha conciliación.

Las cuentas por pagar se miden inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de esta.

El pago a proveedores de mercancías se hace dentro de los plazos establecidos que por lo general es de 30 días máximo 90 días.

En caso de que se refiera a proveedores, que realicen entrega de mercancía en el almacén, las facturas deberán contener el sello de recibido correspondiente.

Se revisa y marca las prioridades de pagos a realizar, las mismas quedan señaladas en el listado de compromisos.

Las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios, para el consumo, se pagan dentro de los plazos establecidos, siendo normalmente a 30 días y máximo a 90 días

En lo relativo a anticipos y avances recibidos, se cubren en el transcurso de 30 días con un máximo de 60, mientras se hace la entrega física, este valor es rotativo pues corresponde a los valores recibidos de los clientes por la compra de mercancías.

Provisiones por beneficios a empleados

Los beneficios a empleados son todas las contraprestaciones que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, les proporciona a sus empleados, incluidos administrador, por la prestación de sus servicios.

Estas contraprestaciones son pagas de manera mensual (30 Días), RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Se hace la respectiva provisión mensual de las prestaciones sociales.

La prima de servicios es pagada semestralmente. Las demás prestaciones se cancelan al final del periodo contable o cuando se presente una liquidación a un empleado.

Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, presenta sus activos y pasivos clasificándolos en el Estado de la situación Financiera como "corrientes" y "no corrientes".

- Se clasifican como activos corrientes,
 - a. Los que se esperan realizar o se pretenden vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
 - b. Lo que se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

- Se clasifican como pasivos corrientes,

- a. Los que se mantienen fundamentalmente para negociación;
- b. Pasivos que deben liquidarse o cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias

En RODRIGO SANCHEZ VALENCIA los ingresos es una entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo que se informa, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa.

Los ingresos ordinarios de la empresa son originados por la construcción de obras de ingeniería civil y servicio café-bar.

El producto se vende directamente. La empresa es propietaria del producto hasta que es vendido al cliente. Se es responsable por los defectos y devoluciones de los clientes.

La empresa medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno.

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Corresponde a la existencia de fondos en cheques, en bancos y en caja. El saldo de bancos al 31 de Julio de 2021 está confrontados y conciliados. Están comprendidas de la siguiente manera:

A 31 de julio 2021	
(u.m)	
Efectivo	\$ 558.000
Documento Equivalente al efectivo	\$ 0
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	\$ 558.000
Cuotas o Partes de Interes	\$ 30.000.000
TOTAL INVERSIONES	\$ 30.000.000

5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Comprende las obligaciones por cobrar por RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de la empresa por concepto de ventas a crédito. La composición y clasificación de este rubro al cierre del 31 de Julio de 2021 es la siguiente:

	<u>A 31 de julio 2021</u> <u>(u.m)</u>
Anticipo de impuestos y contribuciones	\$ 561.000
Deudores varios	\$ 30.000.000
TOTAL DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS POR COBRAR	\$ 30.561.000

6. Inventarios

Comprenden los inventarios de mercancías no fabricadas por la empresa que tiene RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.

La composición y clasificación de este rubro al cierre del 31 de Julio de 2021 es la siguiente:

	<u>A 31 de julio 2021</u> <u>(u.m)</u>
Activos Biológicos	\$ 86.819.000
Mercancías No Fabricadas por la Empresa	\$ 2.500.000
TOTAL INVENTARIOS	\$ 89.319.000

7. Propiedades de inversión o arrendamiento

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad de inversión o arrendamiento, (los terrenos o edificios, o partes de un edificio o ambos) que se mantienen para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las propiedades de inversión o arrendamiento al 31 de julio de 2021 comprenden lo siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

Bienes raíces urbanos	\$ 544.218.000
Flota y equipo de transporte	\$ 242.000.000
TOTAL PROPIEDADES DE INVERSION O ARRENDAMIENTO	\$ 786.218.000

8. Propiedades planta y equipos

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo contable. Las propiedades, planta y equipo al 31 de Julio de 2021 comprenden lo siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

Maquinaria y equipo	\$ 14.610.000
Muebles y enseres, Equipo de oficina	\$ 8.263.000
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 22.873.000

1. Otros Activos

Para el desarrollo de las actividades de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, tiene obligaciones bancarias. A 31 de diciembre de 2020 están comprendidos por lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Provisiones	\$ 613.913.000
TOTAL PROVISIONES	\$ 613.913.000

2. Obligaciones financieras

Para el desarrollo de las actividades de RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, tiene obligaciones bancarias. A 31 de diciembre de 2020 están comprendidos por lo siguiente:

A 31 de diciembre
2020
(u.m)

Bancos nacionales	\$ 0
Obligaciones bancarias a L/P	\$ 422.076.000
Provisiones	\$ 613.193.000
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 1.035.269.000

3. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Comprende las obligaciones contraídas RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de terceros, correspondientes a: proveedores, Retenciones en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, acreedores varios, Impuestos, aportes de nómina. A 31 de Julio de 2021 la composición y clasificación de este rubro al cierre es la siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

Acreedores varios	\$ 250.000.000
Retenciones de aportes y nomina	\$ 0
Obligaciones Labores	\$ 29.318.000
TOTAL ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 279.318.000

4. Impuestos, Gravámenes y Tasas

Comprende las obligaciones contraídas RODRIGO SANCHEZ VALENCIA a favor de terceros, correspondientes a: proveedores, Retenciones en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, acreedores varios, Impuestos, aportes de nómina. A 31 de Julio de 2021 la composición y clasificación de este rubro al cierre es la siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

De renta y complementarios	\$ 0
Impuesto sobre las ventas por pagar	\$ 0
Otros	\$ 5.768.000
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 5.768.000

5. Capital social pagado

Compuesto por el Capital de persona natural involucrado en el negocio.

6. Resultados del ejercicio

Comprende el resultado del ejercicio. El saldo a 31 de Julio de 2021 es el siguiente:



Luis Alberto Correa Cedeno
Contador - I.F. 132743-T

Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT. 1.083.872.775-3

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2021

	AÑOS DE PROYECCION												
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS OPERACIONALES													
INGRESOS BRUTOS EN VENTA	\$ 95.000.571	\$ 111.765.378	\$ 139.706.723	\$ 174.633.403	\$ 218.291.754	\$ 272.864.693	\$ 313.794.397	\$ 360.863.556	\$ 414.993.090	\$ 477.242.053	\$ 548.828.361	\$ 631.152.615	\$ 725.825.507
(-) DEVOLUCIONES EN VENTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ING. OPERACIONALES DE VENTA	\$ 95.000.571	\$ 111.765.378	\$ 139.706.723	\$ 174.633.403	\$ 218.291.754	\$ 272.864.693	\$ 313.794.397	\$ 360.863.556	\$ 414.993.090	\$ 477.242.053	\$ 548.828.361	\$ 631.152.615	\$ 725.825.507
COSTO X LA ACTIVIDAD DE VENTA	\$ 84.882.857	\$ 89.350.376	\$ 105.118.089	\$ 123.668.340	\$ 129.851.757	\$ 136.344.345	\$ 143.161.563	\$ 150.319.641	\$ 157.835.623	\$ 165.727.404	\$ 174.013.774	\$ 182.714.463	\$ 191.850.186
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL	\$ 10.117.714	\$ 22.415.002	\$ 34.588.633	\$ 50.965.063	\$ 88.439.997	\$ 136.520.347	\$ 170.632.834	\$ 210.543.915	\$ 257.157.467	\$ 311.514.649	\$ 374.814.587	\$ 448.438.152	\$ 533.975.322
GASTOS OPERACIONALES													
GASTOS OPERACIONALES DE ADMIN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEPRECIACION + AMORTIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	\$ 2.070.857	\$ 2.179.850	\$ 2.564.529	\$ 3.017.093	\$ 3.167.948	\$ 3.326.345	\$ 3.492.662	\$ 3.667.295	\$ 3.850.660	\$ 4.043.193	\$ 4.245.353	\$ 4.457.620	\$ 4.680.501
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.070.857	\$ 2.179.850	\$ 2.564.529	\$ 3.017.093	\$ 3.167.948	\$ 3.326.345	\$ 3.492.662	\$ 3.667.295	\$ 3.850.660	\$ 4.043.193	\$ 4.245.353	\$ 4.457.620	\$ 4.680.501
ACTIVIDADES DE RECUPERACION													
RECUPERACION DE CANTERA	\$ 128.638.600	\$ 128.638.600	\$ 128.638.600	\$ 128.638.600	\$ 128.638.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTA DE MATERIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTA DE PROPIEDAD Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA DE INVERSIONES	\$ 128.638.600	\$ -	\$ -	\$ -									
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO													
PAGO DE OBLIG. LABORALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.318.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGO DE OBLIG. ESTADOS PUBLICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.768.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGO DE OBLIG. BANCARIAS Y FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900	\$ 62.026.900
PAGO DE OBLIG. A TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000	\$ 66.500.000
FLUJO DE NETO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.612.900	\$ 128.526.900	\$ 128.526.900	\$ 128.526.900						
FLUJO DE CAJA DE FINANCIAMIENTO	\$ 136.685.457	\$ 148.873.753	\$ 160.667.704	\$ 12.973.670	\$ 85.383.749	\$ 4.667.103	\$ 38.613.272	\$ 78.349.720	\$ 124.779.907	\$ 178.944.556	\$ 242.042.334	\$ 315.453.632	\$ 400.767.970
SALDO DE EFECTIVO 01 ENERO	\$ 500.000	\$ 137.185.457	\$ 286.059.210	\$ 446.721.914	\$ 499.695.584	\$ 545.079.313	\$ 587.740.966	\$ 588.359.708	\$ 644.709.428	\$ 791.489.335	\$ 970.433.891	\$ 1.212.476.225	\$ 1.527.929.857
SALDO A FINAL PERIODO	\$ 137.185.457	\$ 286.059.210	\$ 446.721.914	\$ 499.695.584	\$ 545.079.313	\$ 587.746.436	\$ 588.359.708	\$ 646.709.428	\$ 791.489.335	\$ 970.433.891	\$ 1.212.476.225	\$ 1.527.929.857	\$ 1.928.697.777

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT. 1.083.872.775-3

LUIS ALBERTO CORREA CEDENO
Contador Publico
T.P. 132.703-T



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES AL 31 DE JULIO DE 2.021

ART. 13 NUMERAL 3 DE LA LEY 1116 DE 2.006

DISPONIBLE				
CLASE	NOMBRE	CEDULA/NIT	DIRECCION/TELEFONO	SALDO
Efectivo	RODRIGO SANCHEZ VALENCIA	1.083.872.775	Oficina Acevedo	\$ 558.000
Documento Equivalente al efectivo	RODRIGO SANCHEZ VALENCIA	1.083.872.775	Oficina Acevedo	\$ -
TOTAL DISPONIBLE				\$ 558.000
DEUDORES COMERCIALES POR COBRAR				
CLASE	NOMBRE	CEDULA/NIT	DIRECCION/TELEFONO	SALDO
CUENTAS POR COBRAR	Deudores Varios	22222222	Oficina Acevedo	\$ 30.000.000
ANT. IMPUESTOS Y AVAN. PROVE	Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	800197268-4	Oficina Acevedo	\$ 561.000
TOTAL DEUDORES COMERCIALES				\$ 30.561.000
INVERSIONES				
CLASE	NOMBRE	CEDULA/NIT	DIRECCION/TELEFONO	SALDO
APORTES	COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR LTDA	\$ 900.771.552	Oficina Acevedo	\$ 30.000.000
TOTAL INVERSIONES				\$ 30.000.000
INVENTARIOS				
CLASE	NOMBRE	CEDULA/NIT	DIRECCION/TELEFONO	SALDO
Activos Biologicos	RODRIGO SANCHEZ VALENCIA	1.083.872.775	Oficina Acevedo	\$ 86.819.000
Inventario Mercancia No fabricada	RODRIGO SANCHEZ VALENCIA	1.083.872.775	Oficina Acevedo	\$ 2.500.000
TOTAL INVENTARIOS				\$ 89.319.000
OTROS ACTIVOS				
CLASE	NOMBRE	GRAVAMEN	Documento	SALDO
Provisiones	MARCO JESUS MOLINA GOMEZ	N/A	LETRA DE CAMBIO	\$ 415.000.000
Provisiones	COMERCIALIZADORA AROMAS DEL SUR LTDA	N/A	PAGARE	\$ 198.193.000
TOTAL OTROS ACTIVOS				\$ 613.193.000
CLASE	NOMBRE	GRAVAMEN	Documento	SALDO
BIENES URBANOS	Fincas Monteblanco Acevedo Vereda La tocora		Escritura Publica No 463 de 25/03/2016 Notaria Segunda de Pitalito Huila	\$ 544.218.000
Maquinaria y equipo	Maquinaria y equipo Varios	N/A	Facturas de Compra	\$ 14.610.000
Flota y equipo de Transporte	Camionetas HGL031-JGR048	SI	Facturas de Compra	\$ 242.000.000
Muebles y enseres. Equipo de oficina	Muebles y enseres. Equipo de oficina varios	N/A	Facturas de Compra	\$ 8.263.000
TOTAL ACTIVOS OTROS				\$ 809.091.000
TOTAL INVENTARIO DE ACTIVOS DISPONIBLES				\$ 1.572.722.000

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P. 132. 763-T

A 31 de julio 2021

(u.m)

Costos de ventas	\$ 49.515.000
TOTAL COSTO DE VENTAS Y OTRAS DEDUCCIONES	\$ 49.515.000

11. Gastos operacionales

Los gastos operacionales de administración y ventas al 31 de Julio de 2021 comprenden lo siguiente:

A 31 de julio 2021

(u.m)

De administración y ventas	\$ 1.208.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.208.000

12. Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales al 31 de Julio de 2021 comprenden lo siguiente:

A 31 de julio 2021

(u.m)

Financieros	\$0
Venta de propiedad, planta y equipo	0
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	\$0

13. Gastos no operacionales

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, presenta gastos no operacionales por los intereses e impuestos asumidos al 31 de Julio de 2021 el saldo por este concepto es:

A 31 de julio 2021

(u.m)

Financieros	\$0
Costo por venta de propiedad, planta y equipo	0
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$0


RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT 1.083.872.775-3


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Público
T.P No. 132.763-T

A 31 de julio 2021
(u.m)

Utilidad y/o Perdida del ejercicio	\$ 5.000.000
TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.000.000

7. Resultado de ejercicios anteriores

Corresponde a las utilidades que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA obtuvo al finalizar el año anterior. El saldo a 31 de Julio de 2021 es el siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

Utilidades o excedentes	\$ 0
TOTAL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0

8. ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF

Corresponde a las ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF que RODRIGO SANCHEZ VALENCIA obtuvo al finalizar el año anterior. El saldo a 31 de Julio de 2021 es el siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$ 170.000.000
TOTAL ADOPCION POR PRIMERA VEZ-NIIF	\$ 170.000.000

9. Ingresos ordinarios

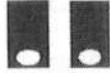
Los ingresos operacionales corresponden por la construcción de obras de ingeniería civil y servicio café-bar. El saldo 31 de Julio de 2021, es el siguiente:

A 31 de julio 2021
(u.m)

Ingre. Brutos En Vta. Establecimiento	\$55.417.000
Asesorías Admón.	\$0
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 55.417.000

10. Costo de ventas y otras deducciones

El saldo a 31 de Julio de 2021 por concepto de costo de ventas es:



Luis Alberto Correa Cedeño
Contador - T.P. 132763-T

**Asesorías Contables, Tributarias
Financieras y Administrativas**

Carrera 4 No 1 - 40
Pitalito - Huila Cel. 321 4910397

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA

NIT.1.083.872.775-3

RELACION DEACREEDORES AL 31 DE JULIO DE 2.021

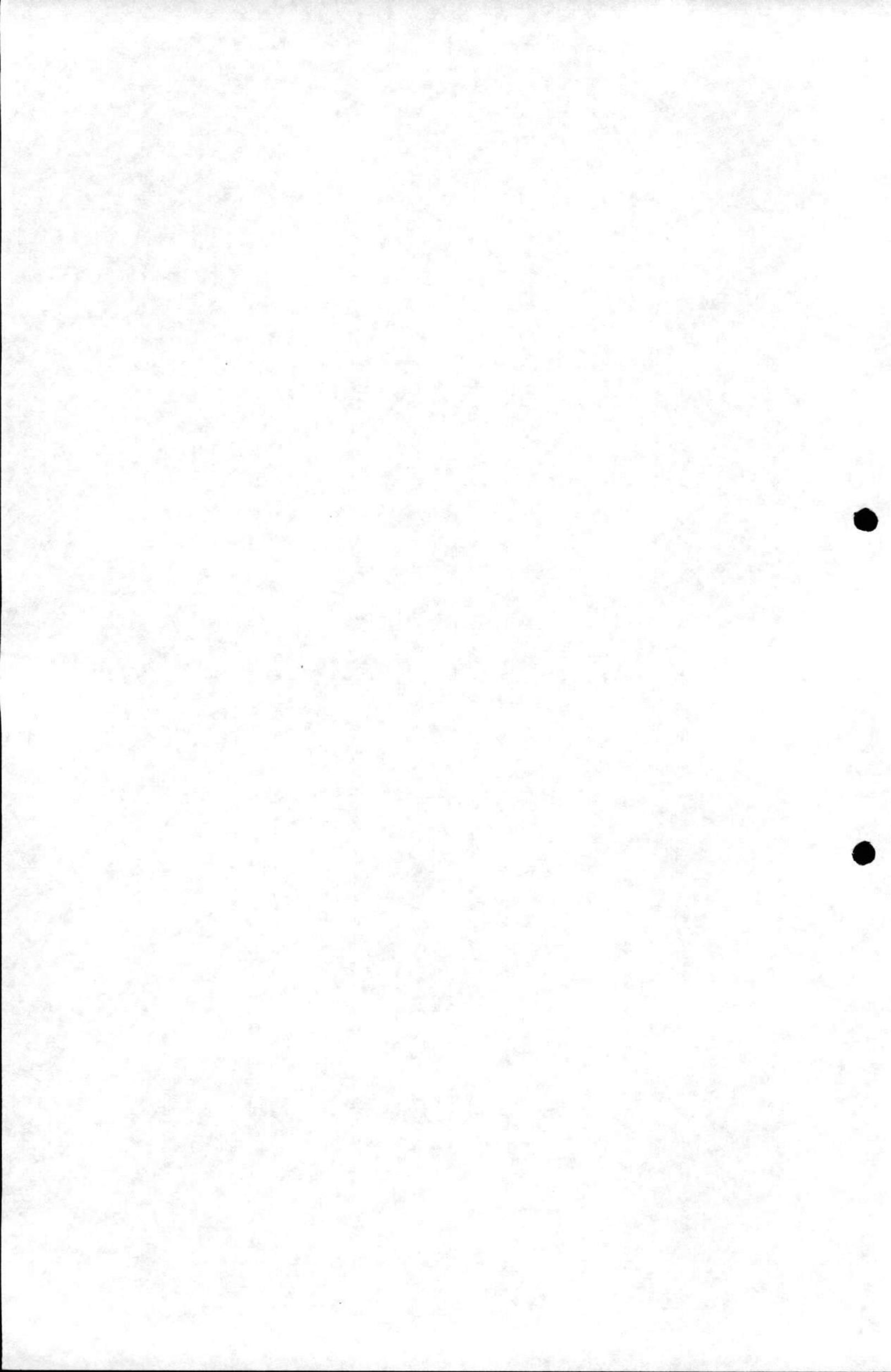
ART. 13 NUMERAL 3 DE LA LEY 1116 DE 2.006

PASIVO	ACREEDOR	CEDULA/NIT	DIRECCION/TELEFONO	VALOR	CLASIFICACION
OBLIG. LABORALES	VICTOR ALFONSO LOPEZ MEDINA	1083866244	Acevedo Huila	\$ 14.659.000	1,110232%
OBLIG. LABORALES	JAIME MENDEZ GUZMAN	83161604	Suaza Huila	\$ 14.659.000	1,110232%
OBLIG. IMPUESTOS	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913-4	Calle 8 Cra 4 esquina; Nelva Huila - Colombia; PBX: (098) 8671300 Ext. 1230	\$ 5.747.000	0,435262%
OBLIG. IMPUESTOS	MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA	891180069-1	Carrera 4 No. 9 - 02, Palacio Municipal, Acevedo - Huila	\$ 21.000	0,001590%
OBLIG. TERCEROS NACIONALES	YENNSE DAYANA CHIMONJA GALINDEZ	1144024417	Pitalito Huila	\$ 80.000.000	6,058977%
OBLIG. TERCEROS NACIONALES	CHRISTIAN FERNEY MUÑOZ VALENCIA	1081701145	Pitalito Huila	\$ 110.000.000	8,331093%
OBLIG. TERCEROS NACIONALES	BRINDISEL CHIMONJA GALINDEZ	1143939838	Pitalito Huila	\$ 60.000.000	4,544232%
OBLIG. TERCEROS NACIONALES	JOSE EDER BERNAL DAZA	1084257001	Pitalito Huila	\$ 415.000.000	31,430941%
OBLIG. BANCO NACIONAL	BANCOLOMBIA	890,903,938-8	Oficina Pitalito	\$ 511.519.000	38,741020%
OBLIG. BANCO NACIONAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	800,037,800-8	Oficina Pitalito	\$ 96.751.000	7,327651%
OBLIG. BANCO NACIONAL	BANCO DE OCCIDENTE SA No 3700000504	890300279-3	Oficina Pitalito	\$ 11.999.000	0,908771%
TOTAL DE ACREEDORES				\$ 1.320.355.000	100,000000%
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES CAL1				\$ 29.318.000	2,220463%
TOTAL OBLIGACIONES IMPUESTOS CAL2				\$ 5.768.000	0,436852%
TOTAL OBLIGACIONES BANCARIAS CAL3				\$ 620.269.000	46,977442%
TOTAL OBLIGACIONES TERCEROS CAL4				\$ 665.000.000	50,365243%
TOTAL DE ACREEDORES				\$ 1.320.355.000	100,000000%

En la proyección del Voto para acreedor, no se tiene en cuenta los intereses ni las sanciones pues en la demanda se está solicitando la rebaja de los intereses de mora y los intereses corrientes, es la junta de acreedores que decide si los rebaja o no. En su parágrafo 2º los derechos de voto solo para efectos serán calculados a razón de un voto por cada peso de su valor de acreencia cierta sea o no aceptable. SIN INCLUIR INTERESES, MULTAS SANCIONES U OTROS CONCEPTOS DISTINTOS AL CAPITAL, salvo aquellas provenientes de un acto administrativo en firme adicional para su actualización la variación en el índice mensual de precios al consumidor certificados por el DANE durante el periodo comprendido entre la fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos. En el caso de obligaciones pagadas en varios contatos o instalamientos, serán actualizadas en forma separadas "MAYUSCULAS Y SUBRAYADA FUERA DE TEXTO"

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA
NIT.1.083.872.775-3

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Contador Publico
T.P 132.763-T



Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Garzón- Huila.

Asunto: REORGANIZACION EMPRESARIAL DE RODRIGO SANCHEZ VALENCIA. - PRESENTACIÓN PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITO Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO.
RAD. 2020-00017-00.

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA, mayor, vecino y residente en la vereda La Esperanza de la Inspección de Maito del municipio de Tarqui (H), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como promotor dentro del proceso de referencia, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho, el **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITO Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO**, a efectos de que se surta el trámite previsto en el artículo 29 de la ley 1116 del 2006, con base en las correcciones realizadas.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.** El **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN (H)** decretó la apertura de reorganización de **RODRIGO SANCHEZ VALENCIA**, bajo los términos previstos en la ley 1116 de 2006.
- 1.2.** Dicho juzgado, me designó como promotor dentro del proceso concursal de la referencia, todo con base en los parámetros de la ley 1116 de 2006.
- 1.3.** De conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, debe el promotor con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presentar el Proyecto de Calificación y Graduación de Crédito y Determinación de Derechos de Voto.
- 1.4.** Que en audiencia de resolución de objeciones llevada a cabo el día viernes 20 de agosto de 2021, el Juzgado de conocimiento, acepto parcialmente objeciones, se conciliaron algunas, dictaminando volver a presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.
- 1.5.** De igual manera se indica, que se reconocerá la indexación a todas las acreencias en el respectivo acuerdo de pago y/o reorganización.

PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS.

1.1. **CRÉDITOS RECONOCIDOS.** Pertenecen a la **PRIMERA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo normado en el artículo 2495 del Código Civil, donde se incluye laborales y fiscales.

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN.	CONCEPTO	SALDO/CAPITAL	VINCULO ART. 24 LEY 1116/06	INTERESES
VICTOR ALFONSO LOPEZ MEDINA	1.083.866.244	Vereda Santa Bárbara baja de Timaná (H).	Contrato de transacción.	Obligación Laboral. Deuda Directa	\$14.658.640	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
JAIME MENDEZ	83.161.604	Vereda Aguas Negras de Pitalito (H).	Contrato de transacción.	Obligación Laboral. Deuda Directa	\$14.658.640	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
Subtotal					\$ 29.317.280		

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN.	CONCEPTO	SALDO/CAPITAL	VINCULO ART. 24 LEY 1116/06	INTERESES
DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913-4	Calle 8 N° Cra. 4 Esquina de Neiva (H).	Acto Administrativo	Impuestos Deuda Directa	\$5.747.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima

							certificada por la súper intendencia financiera.
MUNICIPIO DE ACEVEDO -H.	891180069-1	Carrera 4 N° 9-02 Palacio Municipal en Acevedo (H).	Acto Administrativo	Impuestos Deuda Directa	\$21.168	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
Subtotal					\$ 5.768.168		

2. Pertenecen a la **SEGUNDA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo normado en el artículo 2497 del Código Civil, artículo 43 Ley 1116 de 2006. (prendarios).

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN.	CONCEPTO	SALDO/ CAPITAL	VINCULO ART. 24 LEY 1116/06	INTERESES
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	Cra. 48 N° 26-85 Av. Industriales en Medellín (Ant.)	Sufi- Pagaré Obligación N°12554454 Deuda Directa. Obligación N°12696028 Deuda Directa.	PRENDA \$85.332.814,34 \$77.564.418,72 \$162.897.233,05	 \$162.897.233,05	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.

BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	Cra. 48 N° 26-85 Av. Industriales en Medellín (Ant.)	Pagaré - Tesorería Obligación N°4530090566 Deuda indirecta.	\$47.981.571	\$71.102.766,95	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
			Pagaré - Tesorería Obligación N°4530090592 Deuda indirecta.	\$23.121.195,95			
				\$71.102.766,95			
Subtotal					\$ 234.000.000		

3. Pertenecen a la **TERCERA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo normado en el artículo 2499 del Código Civil y artículo 43 ley 1116 de 2006 (Hipotecas).

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN.	CONCEPTO	SALDO/CAPITAL	VINCULO ART. 24 LEY 1116/06	INTERESES
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	Cra. 48 N° 26-85 Av. Industriales en Medellín (Ant.)	Pagaré	Hipoteca Audio préstamo (45839586) Deuda Indirecta	\$50.000.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
			Pagaré				

			Pagaré	Obligación N°45331606334 Deuda Indirecta	\$50.211.903		
			Pagaré	Obligación N°445514049 Deuda Directa.	\$20.195.506		
			Pagaré	Obligación N°430090565 Deuda Directa.	\$70.000.000		
			Pagaré	Obligación N°45197118 Deuda Directa.	\$60.073.370		
				Faltante con base en audiencia de Resolución de Objeciones del 20-08-2021.	\$159.236		
					\$250.640.015		
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	Cra. 48 N° 26-85 Av. Industriales en Medellín (Ant.)	Pagaré Tesorería	Hipoteca - Obligación N°4530090592 Deuda indirecta.	\$26.878.500,05	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.

Subtotal \$277.518.515,05

4. Pertencen a la **CUARTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo normado en el artículo 2502 del Código Civil y artículo 43 ley 1116 de 2006. **NO POSEE.**
5. Pertencen a la **QUINTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo normado en el artículo 2509 del Código Civil y artículo 43 ley 1116 de 2006.

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN.	CONCEPTO	SALDO/CAPITAL	VINCULO ART. 24 LEY 1116/06	INTERESES
YENNSE DAYANA CHIMONJA	1144024417	Cra. 5 N° 17-96 Sur en Pitalito (H).	Letra de Cambio	Quirografario Deuda Directa	\$80.000.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
CHRISTIAN FERNEY MUÑOZ VALENCIA	1081701145	Cra. 5 N° 17-96 Sur en Pitalito (H).	Letra de Cambio	Quirografario Deuda Directa	\$110.000.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
ERINDISEL CHIMONJA GALINDEZ	1143939838	Calle 18 sur N° 5-06 en Pitalito (H).	Letra de Cambio	Quirografario Deuda Directa	\$60.000.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera..

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	800037800-8	Cra. 8 N°15-43 P 12 Bogotá D.C.	Pagaré N° 039426110000435 Deuda Directa Pagaré N° 4866470211497771 Deuda Directa	Crédito \$87.118.679 <u>\$9.632.800</u> \$96.751.479	\$96.751.479	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	890300279-3	Cra. 4 N° 6-33 en Pitalito (H).	Pagaré Deuda Directa.	Crédito	\$11.998.719	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
JOSE EDER BERNAL DAZA	1084257001	Barrió la Montilla Casa N°4 de Isnos (H).	Letras de Cambio Deuda Directa.	Quirografario	\$ 415.000.000	N/V	Interés bancario moratorio a la tasa máxima certificada por la súper intendencia financiera.
Subtotal					\$ 773.750.198		
TOTAL					\$ 1.320.354.521,05		

PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO. (ARTICULOS 24 LEY 1116 DE 2006).

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. O CÉDULA DE CIUDADANIA.	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	DERECHOS DE VOTO.	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE VOTO (%)
<u>Acreeedores Clase A- Titulares de Acreeencias Laborales.</u>				
VICTOR ALFONSO LOPEZ MEDINA	1083866244	\$14.658.640	14.658.640 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	1.1102%
JAIME MENDEZ	83161604	\$14.658.640	14.658.640 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	1.1102%
Total Acreeedores Clase A.		29.317.280	29.317.280 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	2.2204%

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. O CÉDULA DE CIUDADANI A.	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	DERECHOS DE VOTO.	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE VOTO (%)
------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	---

<u>Acreedores Clase B- Acreencias Públicas.</u>				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913-4	\$5.747.000	5.747.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	0.4353%
MUNICIPIO DE ACEVEDO -H.	891180069-1	\$21.168	21.168 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	0.0016%
Total Acreedores Clase A.		\$ 5.768.168	5.768.168 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	0.4369%

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. O CÉDULA DE CIUDADANIA	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	DERECHOS DE VOTO.	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE VOTO (%)
<u>Acreedores Clase C- instituciones financieras nacionales y extranjeras y demás entidades sujetas a la inspección, vigilancia de la Superintendencia Financiera.</u>				
BANCOLOMBIA S.A.	89090398-8	\$511.518.515.05	511.518.515.05 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	38.7410%

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	800037800-8	\$96.751.479	96.751.479 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	7.3277%
BANCO DE OCCIDENTE SA	890300279-3	\$11.998.719	11.998.719 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	0.9087%
Total Acreedores Clase C.		\$620.268.713,05	620.268.713,05 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	46.9774%

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. O CÉDULA DE CIUDADANIA	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	DERECHOS DE VOTO.	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE VOTO (%)
<u>Acreedores Clase E- Demás Acreedores Externos.</u>				
YENNSE DAYANA CHIMONJA GALINDEZ	1144024417	\$80.000.000	80.000.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	6.0589%
CHRISTIAN FERNEY MUÑOZ VALENCIA	1081701145	\$110.000.000	110.000.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	8.3311%

ERINDESEL CHIMONJA GALINDEZ	1.143.939.83 8	\$60.000.000	60.000.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	4.5442%
JOSE ADER BERNAL DAZA	1084257001	\$ 415.000.000	415.000.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	31.4309%
TOTAL ACREEDORES CLASE E		\$665.000.000	665.000.000 de votos de 1.320.354.161,05 votos.	50.3653%
TOTAL DERECHOS DE VOTO		\$1.320.354.161, 05	1.320.354.161,05 votos.	100%

INVENTARIO DE BIENES

ACTIVOS FIJOS

PROPIEDADES

BIENES INMUEBLES

- Predio rural, identificado con matricula inmobiliaria 206-92241, avaluada en \$544.217.500

BIENES MUEBLES

- Maquinaria y equipo, avaluados en \$14.610.000
- Muebles, ensere y equipo oficina, avaluados en \$8.263.000
- Camionetas Marca Toyota de placas HGL031 y JGR048, avaluadas en \$242.000.000.

DISPONIBLES.

Efectivo caja general por el valor de \$ 573.599

DEUDAS POR COBRAR.

Cuentas por cobrar a varios, avaluadas en la suma \$ 30.170.000

INVERSIONES.

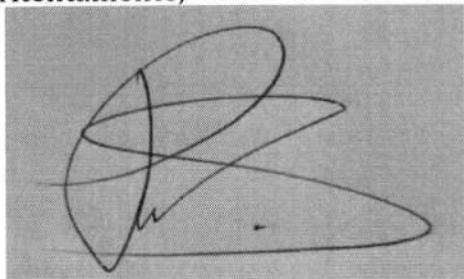
Aportes, avaluados en la suma \$ 30.000.000

OTROS

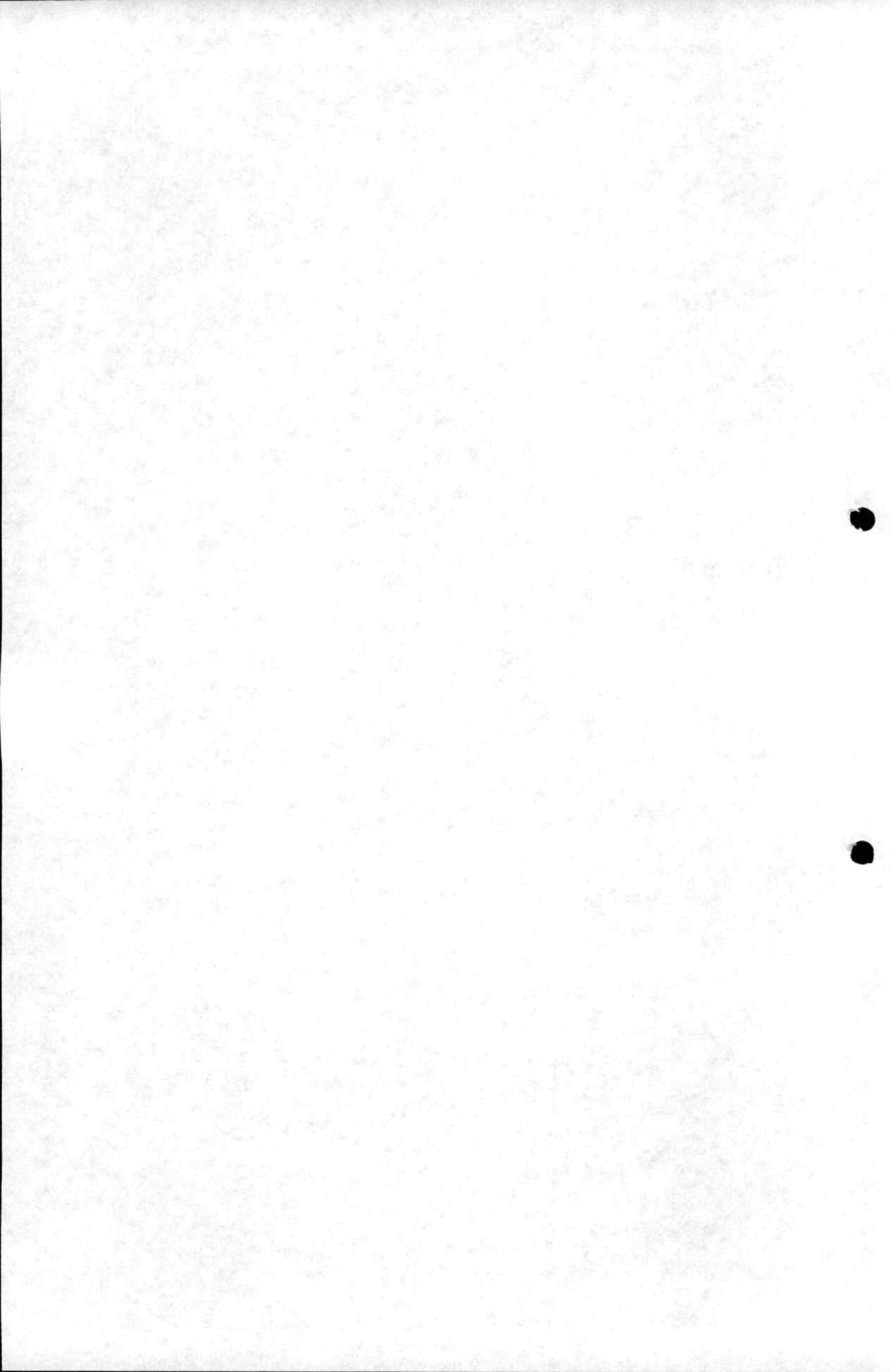
Activos biológicos y mercancía no fabricada, avaluados en la suma de \$ 133.650.000.

Total propiedad, planta y equipos \$ 1.003.484.099

Atentamente,

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is highly stylized and cursive, appearing to be 'R. S. V.' or similar, with several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

RODRIGO SANCHEZ VALENCIA.
C.C. N° 1.083.872.775 DE PITALITO (H).





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila**

Garzón - Huila, 23 de agosto de 2021
Oficio No. 0428

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA
OFICINA JUDICIAL**
Palacio de Justicia
Carrera 4 No. 6-99
Neiva Huila

De manera comedida me permito remitir COPIAS del proceso de REORGANIZACIÓN que se relaciona a continuación, para que se surta el RECURSO DE QUEJA interpuesto por el acreedor BANCOLOMBIA S.A. contra el auto emitido por este despacho en audiencia que resuelve las objeciones de fecha 20 de agosto del presente año, donde el juzgado rechazó de plano por extemporáneo el recurso de apelación.

Radicación 412983103002-2020-00017-00	Sube al Tribunal, por (01) Vez,
--	---------------------------------

DEMANDANTE (S)	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico
RODRIGO SÁNCHEZ VALENCIA, c.c 1.083.872.775.	VEREDA LA ESPERANZA INSPECCIÓN DE MAITO TEL. 320 352 97 73

APODERADO (S)	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico
CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR, C.C. N° 79.568.604 T.P. N° 86.929 DEL C. S. DE LA J.	Carlosmauriciopea@Hotmail.Com

DEMANDADO (S)	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico
BANCOLOMBIA S.A	Notificacijudicial@Bancolombia.Com.Co

APODERADO RECURRENTE (S)	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico
RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO. C.C. 7.724.012 -T.P. 162.116 del C.S. J.	Rartunduaga@Arcaabogados.Com

Firmado Por:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila**

Juan Pablo Abella Serrezuela
Secretario Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Huila - Garzon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d90ec6f4037aeb28e5c37d5148a87266aaa0992ada750fe192d34236ceec78

Documento generado en 23/08/2021 08:34:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>